



Hacienda
Secretaría de Hacienda y Crédito Público



COMISIÓN NACIONAL PARA LA PROTECCIÓN
Y DEFENSA DE LOS USUARIOS DE
SERVICIOS FINANCIEROS



**REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE LA INVITACIÓN A
CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL
(IA-06-G3A-006G3A001-N-39-2025)**

**“SERVICIO INTEGRAL REFERENTE A LA PRODUCCIÓN, DESARROLLO,
ORGANIZACIÓN Y OPERACIÓN DE LOS ESPACIOS CREATIVOS DE LA CONDUSEF
DURANTE LA “SEMANA NACIONAL DE EDUCACIÓN FINANCIERA (SNEF) 2025, “VIVE
LA EXPERIENCIA DEL BIENESTAR FINANCIERO”**



ÍNDICE

1.- DATOS GENERALES DE LA INVITACIÓN.....	4
1.1.- NOMBRE DE LA CONVOCANTE, ÁREA CONTRATANTE Y DOMICILIO.....	4
1.2.- MEDIO Y CARÁCTER DE LA INVITACIÓN.....	4
1.3.- NÚMERO DE LA CONVOCATORIA DE INVITACIÓN.....	4
1.4.- PERIODO DE LA CONTRATACIÓN.....	4
1.5.- EJERCICIO FISCAL DE LA CONTRATACIÓN.....	4
1.6.- IDIOMA DE LAS PROPOSICIONES.....	4
1.7.- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.....	5
2.- OBJETO Y ALCANCE DE LA INVITACIÓN.....	5
2.1.- OBJETO DE LA INVITACIÓN.....	5
2.2.- INTEGRACIÓN DE LA PARTIDA DE LA INVITACIÓN.....	5
2.3.- NORMAS OFICIALES MEXICANAS O ESTÁNDARES, SEGÚN PROCEDA Y, EN SU CASO, LAS NORMAS INTERNACIONALES.....	5
2.4.- TIPO DE CONTRATACIÓN.....	5
2.5.1.-ADJUDICACIÓN.....	5
2.5.2.-ACEPTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DE LA INVITACIÓN.....	6
2.5.3.-MONEDA.....	6
2.5.4.-ANTICIPOS.....	6
2.5.5.-IMPUESTOS.....	6
2.5.6.-CONDICIONES DE PAGO.....	6
2.5.7.-CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO.....	7
2.5.8.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.....	7
2.5.9.- DIVISIBILIDAD O INDIVISIBILIDAD DE LAS OBLIGACIONES A GARANTIZAR:.....	9
2.5.10.- MODELO DEL CONTRATO.....	9
3.- FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS ACTOS DE LA INVITACIÓN.....	9
3.1.-JUNTA DE ACLARACIONES.....	9
3.2.- ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.....	9
3.3.- PROPOSICIÓN ÚNICA.....	11
3.4.- PRESENTACIÓN CONJUNTA DE PROPOSICIONES.....	11
3.5.- ACREDITACIÓN DE PERSONALIDAD.....	11
3.6.-RÚBRICA DE PROPUESTAS EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.....	12
3.7.- ACTO DE FALLO.....	12
3.8.- FIRMA DEL CONTRATO.....	13
3.8.1.- MODIFICACIONES AL CONTRATO.....	15
4.- REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN ESTA INVITACIÓN.....	15
4.1 DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA.....	15
4.1.1. IDENTIFICACIÓN OFICIAL.....	15
4.1.2. ESCRITO DE ACREDITACIÓN DE LA PERSONALIDAD.....	15
4.1.3. CORREO ELECTRÓNICO.....	16
4.1.4. DECLARACIÓN ESCRITA DE LOS ARTÍCULOS 71 Y 90 DE LA LEY.....	16
4.1.5. DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD.....	16
4.1.6. MANIFESTACIÓN DE LAS MIPYMES.....	16
4.1.7. ACREDITACIÓN DE NACIONALIDAD.....	17
4.1.8. ESCRITO DE NO ACEPTACIÓN DE PROPOSICIONES.....	17
4.2 DOCUMENTACIÓN TÉCNICA-ECONÓMICA.....	17
4.2.1.- PROPUESTA TÉCNICA.....	17
4.2.2. PROPUESTA ECONÓMICA.....	17
4.2.3.- PROPOSICIONES FIRMADAS ELECTRÓNICAMENTE.....	17
4.3 DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA QUE NO AFECTA LA SOLVENCIA.....	18
4.3.1. ESCRITO DE CONFORMIDAD.....	18
4.3.2. MANIFIESTO DE NO DESEMPEÑAR EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO.....	18
4.3.3. DECLARACIÓN DE CONOCER EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN.....	18
4.3.4. OPINIÓN POSITIVA DEL SAT.....	18
4.3.5. OPINIÓN POSITIVA DEL IMSS.....	18



4.3.6. CONSTANCIA DEL INFONAVIT	19
4.3.7. ACUSE DEL MANIFIESTO DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERÉS.....	19
4.3.8. MANIFIESTO DE CONOCER Y REGISTRARSE EN EL MÓDULO DE FORMALIZACIÓN DE INSTRUMENTOS JURÍDICOS	19
4.3.9. REGISTRO AL PADRÓN PÚBLICO DE CONTRATISTAS DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS U OBRAS ESPECIALIZADAS (REPSE)	19
5.- CRITERIO DE EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.....	20
5.1.- CRITERIO DE EVALUACIÓN.....	20
5.2.- CRITERIO DE EVALUACIÓN PUNTOS Y PORCENTAJES	20
5.3.-REQUISITOS CUYO INCUMPLIMIENTO NO AFECTA LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN.	25
5.4.-CAUSALES POR LAS QUE SE DESECHARÁN PROPOSICIONES Y SE DESCALIFICARÁN A LOS LICITANTES.....	26
6.- DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBEN DE PRESENTAR LOS LICITANTES.	26
7.- INCONFORMIDADES.	26
7.1.-CONTROVERSIAS.....	27
8.- FORMATOS QUE AGILICEN LA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.....	27
9.- ASPECTOS GENERALES.	28
9.1.- CANCELACIÓN DE LA INVITACIÓN.	28
9.2.- CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTA LA INVITACIÓN.....	28
9.3.- PENAS CONVENCIONALES, DEDUCCIONES Y PENAS CONTRACTUALES.....	28
9.3.1.- PENAS CONVENCIONALES.....	28
9.3.2.- DEDUCTIVAS	30
9.3.3.- PENAS CONTRACTUALES.....	32
9.4.- PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL	32
9.5.- SANCIONES.....	32
9.6.- CONDICIONES GENERALES.....	32



1.- DATOS GENERALES DE LA INVITACIÓN.

1.1.- NOMBRE DE LA CONVOCANTE, ÁREA CONTRATANTE Y DOMICILIO.

La Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros **“LA CONDUSEF”**, en cumplimiento a las disposiciones que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 33, 35 fracción II, 36, 43, 53 párrafo tercero, y 55 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 77 cuarto párrafo de su Reglamento y demás aplicables, a través de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en Avenida Insurgentes Sur 762, quinto piso, Colonia del Valle, Alcaldía Benito Juárez, Código Postal 03100, Ciudad de México, con teléfono 555448-7000 extensión 7069, convoca a proveedores mexicanos a participar en la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica de Carácter Nacional No. IA-06-G3A-006G3A001-N-39-2025, relativa al **SERVICIO INTEGRAL REFERENTE A LA PRODUCCIÓN, DESARROLLO, ORGANIZACIÓN Y OPERACIÓN DE LOS ESPACIOS CREATIVOS DE LA CONDUSEF DURANTE LA “SEMANA NACIONAL DE EDUCACIÓN FINANCIERA (SNEF) 2025, “VIVE LA EXPERIENCIA DEL BIENESTAR FINANCIERO”**.

1.2.- MEDIO Y CARÁCTER DE LA INVITACIÓN.

La presente invitación será de carácter **nacional**, el medio de participación será **electrónica**, es decir, los licitantes podrán participar exclusivamente a través de la Plataforma Compras MX; el acto de presentación y apertura de proposiciones, así como el acto de fallo sólo se realizarán a través de la Plataforma Compras MX y sin la presencia de los licitantes en dichos actos. **No se acepta la participación mediante el uso del servicio postal o de mensajerías.**

Conforme a lo dispuesto en el artículo 77 párrafo cuarto del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, solamente podrán participar en el procedimiento de contratación aquellas personas que hayan sido invitadas por **“LA CONDUSEF”**.

1.3.- NÚMERO DE LA CONVOCATORIA DE INVITACIÓN.

El número de identificación asignado a la convocatoria de esta invitación por la Plataforma Compras MX es IA-06-G3A-006G3A001-N-39-2025.

1.4.- PERIODO DE LA CONTRATACIÓN.

La vigencia de la contratación será a partir del **día hábil siguiente al fallo** y hasta el **03 de noviembre de 2025**. Los servicios que se contraten a través de esta invitación serán prestados conforme a lo establecido en el **ANEXO No. 1, “ESPECIFICACIONES TÉCNICAS”**, de la presente convocatoria.

1.5.- EJERCICIO FISCAL DE LA CONTRATACIÓN.

El presente procedimiento será cubierto con recursos fiscales del ejercicio 2025, en términos del artículo 33 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

1.6.- IDIOMA DE LAS PROPOSICIONES.

La presentación de las propuestas invariablemente deberá ser en **idioma español**, en caso de presentarse alguna información adicional, esta podrá presentarse en otro idioma, pero deberá acompañarse de una traducción simple al español.



1.7.- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.

Para el ejercicio fiscal 2025, la CONDUSEF cuenta con presupuesto autorizado en la partida presupuestal 33903, con base en las suficiencias presupuestales número de folio RC 228 del ejercicio fiscal 2025, de conformidad con el artículo 33 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, LA CONDUSEF podrá convocar, adjudicar o contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, con cargo a su presupuesto autorizado.

2.- OBJETO Y ALCANCE DE LA INVITACIÓN

2.1.- OBJETO DE LA INVITACIÓN.

"LA CONDUSEF" tiene la necesidad de llevar a cabo la contratación del SERVICIO INTEGRAL REFERENTE A LA PRODUCCIÓN, DESARROLLO, ORGANIZACIÓN Y OPERACIÓN DE LOS ESPACIOS CREATIVOS DE LA CONDUSEF DURANTE LA "SEMANA NACIONAL DE EDUCACIÓN FINANCIERA (SNEF) 2025 "VIVE LA EXPERIENCIA DEL BIENESTAR FINANCIERO", de acuerdo a las características y requisitos que se definen en el **ANEXO No. 1, "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS"** de la presente convocatoria.

2.2.- INTEGRACIÓN DE LA PARTIDA DE LA INVITACIÓN.

Esta contratación está integrada por 01 partida, la cual deberá cotizarse de conformidad con el **ANEXO No. 2 "CÉDULA DE OFERTA ECONÓMICA"**, y será adjudicada a un solo licitante.

2.3.- NORMAS OFICIALES MEXICANAS O ESTÁNDARES, SEGÚN PROCEDA Y, EN SU CASO, LAS NORMAS INTERNACIONALES.

No hay una norma en específico para el servicio solicitado.

2.4.- TIPO DE CONTRATACIÓN.

"LA CONDUSEF" celebrará un contrato cerrado con el licitante que resulte ganador.

2.5.-ADJUDICACIÓN E INFORMACIÓN RELATIVA A LA INVITACIÓN.

2.5.1.-ADJUDICACIÓN.

Con fundamento en los artículos 40 fracción XIV y 48 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una vez hecha la evaluación de las proposiciones, la adjudicación será por partida al licitante que resulte solvente, porque cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en esta convocatoria, y por lo tanto garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, y que haya obtenido el mejor resultado en la evaluación combinada de puntos y porcentajes.

Si derivado de los resultados de evaluación, se obtuviera un empate en las proposiciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 48, segundo y tercer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 54 de su Reglamento, la adjudicación se efectuará en favor de aquel licitante que sea integrante del sector de las micro, pequeñas y medianas empresas nacionales; en el caso de que ambas cumplan este requisito, la adjudicación será al licitante que resulte ganador del sorteo por insaculación que celebre **"LA CONDUSEF"** en el acto de fallo, el cual consistirá en la participación de un boleto por cada proposición que resulte empatada y depositados en una urna, de la que se extraerá **en**



primer lugar el boleto del licitante ganador y posteriormente los demás boletos empatados, con lo que se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones.

2.5.2.-ACEPTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DE LA INVITACIÓN.

De conformidad con los párrafos séptimo y octavo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la Titular de la Dirección de Recursos Materiales, Servicios Generales y Control Documental, o el Servidor Público que la sustituya, será el servidor público facultado para dar por recibido el servicio objeto de esta invitación, así como de administrar el cumplimiento del contrato que se formalice.

La Titular de la Dirección General de Educación Financiera, será la responsable de supervisar la prestación de los servicios objeto del Contrato, de acuerdo a lo establecido en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. Por lo anterior, podrá apoyarse de personal necesario para llevar a cabo la revisión de las actividades diarias del servicio e informar y reportar las deficiencias en el servicio.

Se entenderá por aceptado los servicios, cuando el proveedor cumpla en todo momento lo establecido en la presente convocatoria, sus anexos y, en su caso, las modificaciones a la misma; así como lo estipulado en el contrato respectivo. En tanto ello no se cumpla, los servicios se deberán tener por no aceptados.

2.5.3.-MONEDA.

Los licitantes deberán presentar su proposición en moneda nacional. De conformidad con el artículo 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los precios ofertados permanecerán firmes durante la vigencia del contrato correspondiente, no aceptándose modificaciones a los mismos.

2.5.4.-ANTICIPOS.

No se otorgarán anticipos para esta invitación.

2.5.5.-IMPUESTOS.

Los impuestos que se deriven del cumplimiento de las obligaciones que se establezcan en el contrato a celebrar con el licitante que resulte ganador, serán pagados conforme a los ordenamientos fiscales aplicables vigentes.

2.5.6.-CONDICIONES DE PAGO.

El pago será en moneda nacional, en una exhibición, dentro de los 20 días hábiles siguientes contados a partir de la fecha en que el proveedor presente el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) mismo que deberá cumplir con la legislación fiscal vigente y cuente con la autorización de la Dirección General de Educación Financiera y con el visto bueno de pago por parte de la Dirección de Planeación y Finanzas. Se realizará mediante transferencia electrónica de fondos a la cuenta de cheques que para ese efecto señale el licitante ganador.

El CFDI referido en este numeral deberá estar acompañado de las copias del o los comprobantes que acrediten que el servicio fue prestado por parte del licitante ganador en tiempo y a satisfacción de la Dirección General de Educación Financiera. Se entenderá por aceptado el servicio, cuando el proveedor cumpla en todo momento lo establecido en la presente convocatoria, sus anexos y, en su caso, las modificaciones a la misma; así como lo estipulado en el contrato respectivo. En tanto ello no se cumpla, el



servicio se deberá tener por no aceptado.

El CFDI correspondiente deberá desglosarse el Impuesto al Valor Agregado; cuando se trate de alguna persona física con actividad empresarial, deberá incluir también la retención correspondiente de acuerdo a la legislación fiscal vigente.

En caso de que los CFDI sean devueltos por algún error o deficiencia, **"LA CONDUSEF"** dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción indicará por escrito al licitante ganador las deficiencias que deba corregir de conformidad con el artículo 90 del Reglamento de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. El periodo que transcurre a partir de la entrega del citado escrito y hasta que el proveedor presente las correcciones no se computará para efectos del artículo 73 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso que el Administrador del Contrato haya determinado alguna pena convencional, podrá solicitar al proveedor que al momento de presentar la factura para el pago (CFDI de Ingreso) por los servicios prestados, acompañe una Nota de Crédito (CFDI de Egreso) por el monto de la pena convencional, en términos del segundo párrafo del artículo 95 del RLAASSP.

De conformidad a las DISPOSICIONES Generales a las que deberán sujetarse las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como las empresas productivas del Estado, para su incorporación al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 24 de julio de 2020, **"LA CONDUSEF"** incorporará a este programa y dará de alta en el mismo la totalidad de las cuentas por pagar al licitante ganador; para ello, el CFDI aceptado se registrará en dicho Programa dentro de los 15 días naturales posteriores a su recepción, misma que podrá ser consultada en línea en la dirección electrónica www.nafin.gob.mx, a efecto de que el licitante ganador pueda ejercer la cesión de derechos de cobro al intermediario financiero seleccionado por el licitante ganador entre los registrados en dicha cadena, en los términos del antepenúltimo párrafo del artículo 67 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El pago por el costo de la intermediación financiera por las operaciones derivadas del pago a través de este Programa, corresponderá al licitante ganador.

2.5.7.-CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO.

El licitante ganador no podrá ceder en forma parcial o total a favor de cualquier otra persona, los derechos y obligaciones que se deriven del contrato correspondiente, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso deberá contar con el consentimiento previo por escrito de **"LA CONDUSEF"**, a través de la Dirección General de Educación Financiera, de conformidad con el artículo 67, antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

2.5.8.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El licitante que resulte ganador deberá garantizar el cumplimiento del contrato que le sea adjudicado, por un equivalente al 10 % del importe total del contrato sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, para lo cual el licitante podrá utilizar el **ANEXO No. 14** "Formato con el texto que debe contener la garantía de cumplimiento".



La presentación de esta garantía deberá ser mediante cualquiera de los siguientes instrumentos:

- Depósito de dinero constituido, a través de certificado o billete de depósito;
- Fianza;
- Seguro de caución
- Depósito de dinero constituido ante la CONDUSEF;
- Carta de crédito irrevocable.

Esta garantía deberá ser entregada **a más tardar dentro de los diez días naturales** siguientes a la firma del contrato de conformidad con los artículos 69, fracción II y último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 85, fracción III de su Reglamento.

LA FALTA DE PRESENTACIÓN DE ESTA GARANTÍA, EN EL PLAZO ESTIPULADO, DARÁ COMO CONSECUENCIA LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

En caso de que **"LA CONDUSEF"** otorgue ampliación al contrato; el licitante ganador deberá gestionar las modificaciones correspondientes que garanticen el cumplimiento de la ampliación.

En caso de que la garantía se constituya a través de una fianza, la póliza de garantía deberá prever, como mínimo, las siguientes declaraciones:

- I) Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato,
- II) Que, para liberar la fianza, será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito de **"LA CONDUSEF"**;
- III) Que la fianza estará vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente y;
- IV) Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que procediera el cobro de intereses, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.

Nota: Para la liberación de la fianza será necesaria la solicitud por escrito del interesado.

La garantía que en su caso se constituya para el cumplimiento del contrato, se hará efectiva por **"LA CONDUSEF"**, cuando se presente de manera enunciativa y no limitativa alguno de los siguientes casos:

- a. Previa rescisión del contrato.
- b. Cuando se haya vencido el plazo para la prestación del servicio y el proveedor por sí mismo o a requerimiento de **"LA CONDUSEF"**, no sustente debidamente las razones del incumplimiento en la entrega, previo agotamiento de las penas convencionales respectivas.
- c. **"LA CONDUSEF"** podrá hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato, cuando el proveedor preste el servicio en forma diferente a lo solicitado en la presente convocatoria o incumpla con cualquiera de las obligaciones establecidas en las mismas, previo procedimiento de rescisión.



- d. “LA CONDUSEF” podrá hacer efectiva la garantía de cumplimiento, cuando la suma de las penas convencionales o deducciones alcancen de manera proporcional el monto de la garantía de cumplimiento.

2.5.9.- DIVISIBILIDAD O INDIVISIBILIDAD DE LAS OBLIGACIONES A GARANTIZAR:

En concordancia con lo dispuesto por el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, con relación al artículo 2003 del Código Civil Federal, a las características del servicio, y atendiendo a que los servicios objeto de esta contratación, que se presten parcialmente resultarían útiles, aprovechables o funcionales, por lo que se considera divisible la ejecución de la garantía de cumplimiento para las obligaciones contractuales que se deriven a consecuencia del procedimiento de invitación.

2.5.10.- MODELO DEL CONTRATO.

El contrato que se adjunta como **ANEXO No. 13 “MODELO DEL CONTRATO”**, forma parte integral de esta convocatoria, el cual se ajustará a las características específicas de cada bien o servicio a contratar.

3.- FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS ACTOS DE LA INVITACIÓN

“LA CONDUSEF” da a conocer las fechas y horarios de los eventos del presente procedimiento, los cuales se describen a continuación:

Etapas	Fecha	Horario
Acto de presentación y apertura de proposiciones	18 de agosto de 2025	10:00 horas
Acto de Fallo	20 de agosto de 2025	13:00 horas

3.1.-JUNTA DE ACLARACIONES.

Con fundamento en el artículo 56 fracción V de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se realiza Junta de Aclaraciones del presente procedimiento por tratarse de una Invitación a cuando menos tres personas y los licitantes invitados conocen las **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS** del servicio al haber formado parte de la investigación de mercado.

Asimismo y de conformidad con el artículo 77, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público la forma y términos en que podrán solicitarse las aclaraciones respectivas, será a más tardar el **11 de agosto de 2025 a las 10:00 horas**, a través de la Plataforma Compras MX, y solo en caso de que no se pueda efectuar a través del mismo, mediante correo electrónico enviado al siguiente destinatario: rhernandez.reyes@condusef.gob.mx

Las respuestas que en su caso se otorguen, serán publicadas en la Plataforma Compras MX y/o remitidas a los correos electrónicos de cada uno de los licitantes invitados a más tardar el día **12 de agosto de 2025**.

3.2.- ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

El acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará a través de la Plataforma Compras MX, sin la presencia de los licitantes, esto de conformidad con lo establecido en el artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



Las proposiciones únicamente podrán ser enviadas a través de Compras MX, para la firma de éstas se emplearán los medios de identificación electrónica, en términos del artículo 50 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio, de acuerdo al último párrafo del artículo 237 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. **No se acepta el uso del servicio postal o de mensajerías.**

Al ingresar a Compras MX, los servidores públicos certificados para ello, revisarán que la documentación antes mencionada cumpla con los requerimientos establecidos en la convocatoria de la presente invitación, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido de acuerdo a lo estipulado en el artículo 46, fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Los licitantes deberán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica (Compras MX). Los sobres serán generados mediante el uso de tecnologías que resguarden la confidencialidad de la información de tal forma que sean inviolables, deberán ser enviados de conformidad a las disposiciones técnicas que al efecto establezca la Secretaría de Anticorrupción y Buen Gobierno. Los licitantes deberán enviar sus proposiciones preferentemente en formato PDF.

En el supuesto de que, durante el acto de presentación y apertura de proposiciones, no sea posible abrir los sobres que contengan las proposiciones enviadas a través de Compras MX, el Servidor Público que presida el acto, o el que éste designe, se comunicará vía telefónica con personal de Compras MX para que éste determine el origen y en su caso, las causas por las que no es posible abrir los sobres correspondientes; lo anterior se hará constar en el acta correspondiente. En caso de que Compras MX determine que es por causas ajenas a la voluntad de la Secretaría de Anticorrupción y Buen Gobierno o de **"LA CONDUSEF"**, no sea posible abrir los sobres que contengan las propuestas enviadas por medios remotos de comunicación electrónica, el acto se reanudará a partir de que se restablezcan las condiciones que dieron origen a la interrupción. Salvo que los sobres en los que se incluya dicha información contengan virus informáticos o no puedan abrirse por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a los programas o equipo de cómputo del licitante, el cual admitirá que se tendrá por no presentada la proposición y la demás documentación requerida por **"LA CONDUSEF"** de conformidad con el numeral 29 del **"ACUERDO por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado Compras MX"**.

Una vez recibidas las proposiciones, el servidor público que presida el acto comenzará la revisión cuantitativa de las proposiciones recibidas por Compras MX, haciendo constar la documentación recibida, sin que ello implique la evaluación técnica, económica y administrativa de su contenido.

Para la presentación y firma de proposiciones, o en su caso, de inconformidades a través de Compras MX, **los licitantes nacionales, deberán utilizar la firma electrónica avanzada** que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a lo establecido en el artículo 50, primer párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Conforme al **ANEXO No. 11 "DOCUMENTOS QUE DEBERÁN INTEGRAR LA PROPUESTA DEL LICITANTE"**, los licitantes podrán indicar la documentación que fue enviada a través de Compras MX. (La falta de



presentación de este documento no será motivo para desechar la proposición).

Una vez realizada la recepción de las proposiciones se procederá al registro de la documentación recibida.

Se instrumentará acta que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de proposiciones, en la que se harán constar las proposiciones recibidas a través de Compras MX en tiempo y forma; durante este acto, atendiendo al número de proposiciones presentadas en la que se hará constar, el importe total de cada una de las proposiciones; dicha acta estará disponible en Compras MX el mismo día en que se celebre cada evento, sin menoscabo de que puedan acudir a recoger las actas, en el domicilio señalado en esta Convocatoria.

Compras MX emitirá un aviso de la recepción de las proposiciones; una vez iniciada la presentación y apertura de proposiciones no se aceptará proposición alguna.

Asimismo, se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la invitación, esta fecha deberá quedar comprendida dentro de los 20 días naturales siguientes a la establecida para este acto y podrá diferirse, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de 20 días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente, conforme a lo establecido en el artículo 46 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

No se rubricará la totalidad de los documentos que integran las proposiciones, toda vez que las propuestas se encuentran resguardadas en el servidor de la Plataforma Compras MX, por lo que únicamente se imprimirán las Propuestas Económicas de los licitantes, las cuales serán rubricadas por los servidores públicos participantes, lo cual garantiza la integridad de las proposiciones. Lo anterior, en correlación en lo establecido en el numeral 3.6. de la presente convocatoria.

3.3.- PROPOSICIÓN ÚNICA.

Los licitantes sólo podrán presentar una proposición para esta invitación.

Una vez recibidas las proposiciones en el acto de presentación y apertura, éstas no podrán ser retiradas o dejarse sin efectos, por lo que estarán vigentes dentro del procedimiento de esta invitación hasta su conclusión.

3.4- PRESENTACIÓN CONJUNTA DE PROPOSICIONES.

Con fundamento en el artículo 77 último párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el presente procedimiento no se aceptará la presentación de propuestas conjuntas.

3.5.- ACREDITACIÓN DE PERSONALIDAD.

Los licitantes, para acreditar su personalidad en el acto de presentación y apertura de proposiciones, enviarán un escrito en el que el firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con capacidad legal para comprometerse por sí o que cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que deberá contener los datos siguientes:

- I) Del licitante:** Clave del Registro Federal de Contribuyentes; nombre, domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante legal. Tratándose de personas morales, además,



descripción del objeto social de la empresa; identificando los datos de las **escrituras públicas con las que se acredita la existencia legal de las personas morales y de haberlas, sus reformas y modificaciones**, así como nombres de los socios que aparezcan en éstas y:

- II) Del representante del licitante:** datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas.
- III) Dirección de correo electrónico**, en caso de contar con ella.

Asimismo, se aceptará la acreditación de la personalidad de los licitantes que hayan realizado el procedimiento para comprobar su representación y capacidad legal, como personas físicas o morales mediante su inscripción en el Registro Único de Personas Acreditadas (RUPA), para tal efecto deberá enviar copia de la cédula actualizada correspondiente.

Para lo anterior, los licitantes podrán utilizar el formato adjunto (**ANEXO No. 4 "FORMATO PARA ACREDITAR LA PERSONALIDAD DEL LICITANTE"**).

3.6.-RÚBRICA DE PROPUESTAS EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

El servidor público que presida el acto, designará al (los) servidor (es) público (s) quien (es) rubricará (n) el CD (s) o DVD (s) en el (los) que se almacenarán los archivos que contengan las propuestas técnicas y económicas, así como la documentación distinta de éstas, de cada licitante recibidas por Compras MX. Una vez rubricado (s) el (los) medio (s) electrónico (s) de almacenamiento, formarán parte del expediente, junto con impresión rubricada de las siguientes constancias:

- Resumen Técnico y Económico (Compras MX)
- Propuesta Económica: Se rubricará toda la propuesta

Lo anterior de conformidad a los artículos 46 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 39 fracción III inciso j) de su Reglamento.

3.7.- ACTO DE FALLO.

El Acto de Fallo de la invitación se dará a conocer a través de Compras MX. A los licitantes por medio del referido sistema se les enviará correo electrónico con un aviso informándoles que el acta de fallo se encuentra a su disposición en Compras MX, conforme lo establecido en el artículo 49 cuarto párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Con la notificación del fallo por el que se adjudica el contrato, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles, sin perjuicio de las obligaciones de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en el fallo.

En caso de error aritmético, mecanográfico o de cualquier otra naturaleza, que no afecte la evaluación realizada por **"LA CONDUSEF"**, procederá la corrección en la forma y términos dispuestos por el penúltimo párrafo del artículo 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Contra el fallo no procederá recurso alguno; sin embargo, procederá la inconformidad en términos del Título Séptimo, Capítulo Primero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



3.8.- FIRMA DEL CONTRATO.

La firma del contrato que se adjudique al licitante ganador, se formalizará dentro de los quince días hábiles posteriores a la notificación del fallo a través del módulo de "Formalización de Instrumentos Jurídicos" en términos del ACUERDO por el que se incorpora como un módulo de Compras MX la aplicación denominada Formalización de Instrumentos Jurídicos; y se emiten las Disposiciones de carácter general que regulan su funcionamiento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de septiembre de 2020. Siendo dicho módulo aquél a través del cual las dependencias y entidades, deberán formalizar de manera electrónica los instrumentos jurídicos que se deriven de los diversos procedimientos de contratación previstos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como generar y/o incorporar la documentación que se les requiera de los mismos.

Por lo cual los servidores públicos, proveedores, contratistas, así como los prestadores de servicios nacionales involucrados en la formalización de un instrumento jurídico, derivado de algún procedimiento de contratación realizado por las dependencias y entidades, utilizarán como medio de identificación electrónica la Firma Electrónica Avanzada (e.firma) que emite el Servicio de Administración Tributaria.

Tratándose de personas físicas o morales extranjeras involucradas en la formalización de un instrumento jurídico derivado de algún procedimiento de contratación, deberán obtener su certificado digital con alguna de las Autoridades Certificadoras de acuerdo a la Ley de Firma Electrónica Avanzada, a efecto de que utilicen el módulo de "Formalización de Instrumentos Jurídicos".

Para lo cual, en la liga <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/mfij> puede consultar el material de apoyo para su registro al módulo de "Formalización de Instrumentos Jurídicos".

El licitante que resulte ganador, se presentará a más tardar el día hábil posterior a la notificación del fallo en la oficina de la Dirección de Recursos Materiales, Servicios Generales y Control Documental, con Rosalba Hernández Reyes, que se localiza en Avenida Insurgentes Sur 762, quinto piso, Colonia del Valle, Alcaldía Benito Juárez, Código Postal 03100, Ciudad de México, en un horario de 9:00 a 14:00 horas, debiendo entregar original o copia certificada para su cotejo y en formato electrónico (preferentemente en CD), los siguientes **documentos vigentes con los que se acredite su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el contrato correspondiente:**

1. Registro Federal de Contribuyentes (RFC).
2. Identificación oficial vigente del representante o apoderado legal, quien firmará el contrato.
3. Poder notarial.
4. Tratándose de persona moral, testimonio de la escritura pública en la que conste que fue constituida conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional,
5. Modificaciones realizadas a la escritura pública.
6. Tratándose de personas físicas, copia certificada del acta de nacimiento o en su caso, carta de naturalización respectiva, expedida por la autoridad competente, así como la documentación que acredite tener su domicilio legal en el territorio nacional.
7. Comprobante de domicilio.



8. Caratula del Estado de Cuenta Bancaria (Nombre del banco, número CLABE interbancaria y número de cuenta) para el depósito correspondiente y Carta en hoja membretada del banco que confirme la titularidad, así como los detalles de la cuenta bancaria del proveedor.
9. Respuesta Positiva de la opinión emitida por el SAT, respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales.
10. Documento en el que conste la opinión positiva emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), sobre el cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social.
11. Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos vigente expedido por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT).
12. Escrito firmado por sí o por medio de su Representante Legal del licitante en donde manifieste que su representada, reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervengan en el desarrollo y ejecución del servicio durante la vigencia del contrato, por lo que de igual forma será totalmente responsable del pago oportuno a dicho personal, así como de las obligaciones de las cuotas obrero patronales IMSS; de igual forma deberá entregar, en forma bimestral, al Administrador del Contrato, original y copia para cotejo y devolución, las cédulas de determinación y pagos de las cuotas obrero patronales realizadas al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT).
13. Manifiesto bajo protesta de decir verdad que el licitante señale que los socios o accionistas, no desempeñan empleos, cargos o comisiones en el servicio público o, en su caso, que, a pesar de desempeñarlo, de resultar contratado con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés. En el entendido que dicha manifestación se deberá hacer del conocimiento del Órgano Interno de Control, previo a la celebración del contrato, tal como se prevé en el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, de conformidad con lo señalado en el **ANEXO No. 16** de la Convocatoria.
14. Acuse de la presentación del manifiesto en el que afirmen o nieguen los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado que tengan la propia persona, con el o los servidores públicos a que se refiere el Anexo Segundo del PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES. El citado manifiesto lo formularán a través de la dirección electrónica <https://www.gob.mx/buengobierno>, siendo este medio electrónico de comunicación el único para presentarlo y el acuse de presentación del manifiesto se obtiene a través de la liga <https://manifiesto.buengobierno.gob.mx/SMP-web/loginPage.jsf>.
15. En caso de que el licitante se encuentre en el supuesto establecido en el Artículo 15 de la Ley Federal del Trabajo, proporcionar el Registro al Padrón Público de Contratistas de Servicios Especializados u Obras Especializadas (REPSE). De no encontrarse obligado en términos del artículo 15 antes referido, de igual manera deberá manifestarlo por escrito en formato libre.

Enfatizando que el respectivo instrumento jurídico se suscribirá en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos, por lo que deberá estar registrado.



Asimismo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 105 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en el numeral 18. del Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado Compras MX, se invita cordialmente al licitante ganador, en caso de no estar inscrito en el Registro Único de Proveedores y Contratistas (RUPC) en la Plataforma Compras MX, a realizar su inscripción en el mismo, conforme al procedimiento descrito en la página <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/rupc> y, en caso de ya contar con su registro, mantener su información actualizada..

3.8.1.- MODIFICACIONES AL CONTRATO.

Cualquier modificación al contrato, deberá hacerse dentro de su vigencia, siempre y cuando el monto total de las modificaciones no rebase en conjunto el 20% de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente y el precio del servicio sea igual a lo pactado en un principio; en este supuesto no será necesario volver a solicitar la opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales ante el SAT.

4.- REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN ESTA INVITACIÓN

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 39, fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, solo podrán participar personas de nacionalidad mexicana.

Los licitantes **deberán adjuntar en la Plataforma Compras MX, en archivo PDF**, mismo que deberá contener los escritos y/o documentos señalados en los numerales 4.1.1. al 4.1.8., 4.2.1 al 4.2.3, 4.3.1. al 4.3.9., los cuales deberán ser dirigidos a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros.

De manera enunciativa más no limitativa, se informa que **la falta de presentación de alguno de los documentos señalados (en lo aplicable) en los numerales 4.1.1. al 4.1.8, y del 4.2.1. al 4.2.3, será causa de desechamiento de la proposición**, y dará lugar a la descalificación del licitante **en virtud de que su incumplimiento afecta la solvencia de la proposición**.

4.1 DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA

Se informa que **la falta de presentación de alguno de los documentos señalados (en lo aplicable) en los numerales 4.1.1. al 4.1.8, será causa de desechamiento de la proposición**, y dará lugar a la descalificación del licitante **en virtud de que su incumplimiento afecta la solvencia de la proposición**.

4.1.1. IDENTIFICACIÓN OFICIAL.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 48 fracción X del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para acreditar la identidad de la persona que firma las proposiciones, tratándose de persona física, copia de una identificación oficial vigente con fotografía (Cartilla del Servicio Militar Nacional, credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral o Instituto Nacional Electoral, cédula profesional o pasaporte vigentes), o en caso de persona moral, de su representante legal.

4.1.2. ESCRITO DE ACREDITACIÓN DE LA PERSONALIDAD.

Escrito en el que el firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con capacidad legal para



comprometerse por sí o que cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, para lo cual los licitantes podrán utilizar el formato adjunto (**ANEXO No. 4 “FORMATO PARA ACREDITAR LA PERSONALIDAD DEL LICITANTE”**). Lo anterior de conformidad a lo dispuesto por la fracción V del artículo 48 del Reglamento de la Ley.

Nota: Las actividades comerciales o profesionales de los licitantes participantes, deberán estar relacionadas con el objeto del contrato a celebrarse.

En caso de que el proveedor se encuentre inscrito en el Registro Único de Proveedores y Contratistas (RUPC), deberá enviar copia de la cédula actualizada correspondiente.

4.1.3. CORREO ELECTRÓNICO

Proporcionar una dirección de correo electrónico, en caso de contar con él, en formato libre.

En el caso de que los licitantes no proporcionen la dirección de correo electrónico a que se refiere la fracción VII del artículo 40 de la Ley, la convocante quedará eximida de la obligación de realizar el aviso a que hacen referencia el artículo 49 de la Ley; lo anterior en términos de lo establecido el último párrafo del artículo 58 del Reglamento de la Ley.

4.1.4. DECLARACIÓN ESCRITA DE LOS ARTÍCULOS 71 Y 90 DE LA LEY.

Declaración escrita bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos de los artículos 71 y 90 antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, con firma autógrafa, para lo cual los licitantes podrán utilizar el formato adjunto (**ANEXO No. 5 FORMATO DE MANIFESTACIÓN DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 71 Y 90 ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY**)

4.1.5. DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD.

Declaración escrita bajo protesta de decir verdad, en la que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos de esta Comisión, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, para lo cual los licitantes podrán utilizar el formato adjunto (**ANEXO No. 6 “FORMATO DE DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD”**)

4.1.6. MANIFESTACIÓN DE LAS MIPYMES.

Un escrito bajo protesta de decir verdad (formato libre) mencionando, el tamaño y sector al cual pertenece la empresa a la que representa, debidamente firmado por el representante legal de la misma, de acuerdo a la tabla de estratificación señalada en el **ANEXO No. 8 “FORMATO DE ESTRATIFICACIÓN DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA (MIPYMES)”**.

En el caso de que la empresa a la cual se representa, no se encuentre dentro de la estratificación prevista en el **ANEXO No. 8**, por estar catalogada como empresa grande, bastará con manifestar por escrito que no se encuentran comprendidos en los rangos que establece el Anexo No. 8, “FORMATO DE ESTRATIFICACIÓN DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA (MIPYMES)” de la Convocatoria de esta invitación.



4.1.7. ACREDITACIÓN DE NACIONALIDAD.

Manifiestar por escrito bajo protesta de decir verdad, ser licitantes de nacionalidad mexicana, de conformidad con lo establecido en el artículo 35 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Para lo anterior, los licitantes podrán utilizar el formato adjunto (**ANEXO No. 9 “FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN DE LA NACIONALIDAD DEL LICITANTE”**).

4.1.8. ESCRITO DE NO ACEPTACIÓN DE PROPOSICIONES.

Los licitantes deberán presentar un escrito libre mediante el cual aceptan que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida por la Convocante, cuando el archivo electrónico en el que se contenga las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la Convocante, así como aquellas proposiciones que no se encuentren firmadas en los términos señalados en el **numeral 3.3.** de la presente convocatoria.

4.2 DOCUMENTACIÓN TÉCNICA-ECONÓMICA

Se informa que **la falta de presentación de alguno de los documentos señalados en los numerales 4.2.1. al 4.2.3, será causa de desechamiento de la proposición**, y dará lugar a la descalificación del licitante **en virtud de que su incumplimiento afecta la solvencia de la proposición**.

Los licitantes que presenten sus propuestas, deberán dirigirlas a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros “CONDUSEF” de acuerdo a lo siguiente:

4.2.1.- PROPUESTA TÉCNICA.

La propuesta técnica de cada licitante deberá ser enviada en formato PDF a través de Compras MX, preferentemente en papel membretado del licitante, numerando cada hoja en forma consecutiva indicando el número total de hojas (ejemplo: 1 de 10, 2 de 10... etcétera), sin tachaduras ni enmendaduras, en idioma español; la cual deberá estar firmada autógrafamente en su última hoja por la persona que tenga facultades legales para ello. Dicha propuesta técnica deberá contener las especificaciones técnicas del servicio ofertado, indicando descripción y cantidad ofertada, conforme al contenido del **ANEXO No. 1 “ESPECIFICACIONES TÉCNICAS”** así como los documentos requeridos en el citado Anexo de esta Convocatoria. **No se aceptarán descripciones ni aceptaciones genéricas.**

4.2.2. PROPUESTA ECONÓMICA.

La propuesta económica de cada licitante deberá ser enviada en formato PDF a través de Compras MX, preferentemente en papel membretado del licitante, numerando cada hoja en forma consecutiva, indicando el número total de hojas (ejemplo: 1 de 10, 2 de 10... etcétera), sin tachaduras ni enmendaduras y con la firma autógrafa en su última hoja de la persona que tenga facultades legales para ello.

Deberá enviar el **ANEXO No. 2 “CÉDULA DE OFERTA ECONÓMICA”** tomando como base el formato que se anexa como parte integrante de esta Convocatoria. El precio deberá ser fijo, preciso y claro e indicarse en moneda nacional, anteponiendo el signo de pesos (\$), expresado en número antes de IVA y en número y letra con IVA.

4.2.3.- PROPOSICIONES FIRMADAS ELECTRÓNICAMENTE

Deberá enviar a través de la Plataforma Compras MX proposiciones con el archivo de firma digital válida.



De conformidad a lo establecido en los artículos 112 y 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, los licitantes deberán manifestar cuales son los documentos e información de su proposición que contienen información confidencial, reservada o comercial reservada, siempre que tengan el derecho de reservarse la información de conformidad con las disposiciones aplicables, explicando los motivos de la clasificación. En caso de resultar aplicable, presentar el escrito firmado por el representante legal del licitante, utilizando el **Anexo No. 10 “MANIFESTACIÓN DE DOCUMENTOS E INFORMACIÓN DE SU PROPOSICIÓN QUE PODRÍAN CONTENER INFORMACIÓN CONFIDENCIAL**.

4.3 DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA QUE NO AFECTA LA SOLVENCIA

La documentación complementaria que no afecte la solvencia de la propuesta enviada por el licitante, o su omisión no será motivo de descalificación, según su elección será la siguiente:

4.3.1. ESCRITO DE CONFORMIDAD.

Manifestar por escrito, que leyó la convocatoria y su conformidad con el contenido de la misma, sus anexos y en su caso, de sus modificaciones, para lo cual los licitantes podrán utilizar el formato adjunto (**ANEXO No. 7 “FORMATO DE ESCRITO DE CONFORMIDAD CON LA CONVOCATORIA”**).

4.3.2. MANIFIESTO DE NO DESEMPEÑAR EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO

En este, el particular manifieste bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés. En caso de que el proveedor sea persona moral, dichas manifestaciones deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad, de conformidad con lo establecido en el artículo 49, fracción IX de Ley General de Responsabilidades Administrativas **ANEXO No. 16. “FORMATO NO DESEMPEÑAR EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO”**.

4.3.3. DECLARACIÓN DE CONOCER EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN

Declaración escrita en papel membretado que conoce el contenido del Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones. Podrá utilizar el formato establecido en el **Anexo No. 17 “MANIFIESTO DE CONOCER EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES”**.

4.3.4. OPINIÓN POSITIVA DEL SAT.

El licitante deberá presentar el documento en el que conste la opinión positiva por parte de la Autoridad Fiscal competente, respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales, de conformidad con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y con la Regla 2.1.28. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 30 de diciembre de 2024. Asimismo, deberán hacer público la opinión de cumplimiento en términos de la Regla 2.1.24.

4.3.5. OPINIÓN POSITIVA DEL IMSS.

El licitante deberá presentar el documento vigente en el que conste la opinión positiva emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social, sobre el cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad



social, de conformidad con el artículo 32-D, primero, segundo, tercero y séptimo párrafos del Código Fiscal de la Federación y con la Regla 2.1.28. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 30 de diciembre de 2024 y con las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social del ACUERDO ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

4.3.6. CONSTANCIA DEL INFONAVIT.

El licitante deberá presentar la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, documento vigente expedido por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) de conformidad con el 32-D, primero, segundo, tercero y séptimo párrafos del Código Fiscal de la Federación y con la Regla 2.1.28. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 30 de diciembre de 2024.

4.3.7. ACUSE DEL MANIFIESTO DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERÉS

Acuse de la presentación del manifiesto en el que afirmen o nieguen los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado que tengan la propia persona, con el o los servidores públicos a que se refiere el Anexo Segundo del PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES. El citado manifiesto lo formularán en a través de la dirección electrónica <https://www.gob.mx/buengobierno>, siendo este medio electrónico de comunicación el único para presentarlo. **ANEXO No. 18. "ACUSE DEL MANIFIESTO PARA ACREDITAR LA AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERÉS".**

4.3.8. MANIFIESTO DE CONOCER Y REGISTRARSE EN EL MÓDULO DE FORMALIZACIÓN DE INSTRUMENTOS JURÍDICOS

Declaración escrita en papel membretado que conoce y se estará a lo establecido en los artículos Tercero, Cuarto y demás aplicables del ACUERDO por el que se incorpora como un módulo de Compras MX la aplicación denominada Formalización de Instrumentos Jurídicos; y se emiten las Disposiciones de carácter general que regulan su funcionamiento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el pasado 18 de septiembre de 2020, donde se determina que todo instrumento jurídico que derive de algún procedimiento de contratación realizado por las Dependencias y Entidades, se deberá utilizar la Firma Electrónica Avanzada (e.firma) que emite el Servicio de Administración Tributaria como medio de identificación. En consecuencia, en caso de resultar adjudicado el respectivo instrumento jurídico se suscribirá en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos, por lo que deberá estar registrado. En la liga electrónica <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/mfij> puede consultar el material de apoyo para su registro en el citado módulo. **ANEXO No. 19. "MANIFIESTO DE CONOCER Y REGISTRARSE EN EL MÓDULO DE FORMALIZACIÓN DE INSTRUMENTOS JURÍDICOS"**

4.3.9. REGISTRO AL PADRÓN PÚBLICO DE CONTRATISTAS DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS U OBRAS ESPECIALIZADAS (REPSE)

En caso de que el licitante se encuentre en el supuesto establecido en el Artículo 15 de la Ley Federal del Trabajo que establece "Las personas físicas o morales que proporcionen los servicios de subcontratación, deberán contar con registro ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social. Para obtener el registro deberán acreditar estar al corriente de sus obligaciones fiscales y de seguridad social".



Al respecto el licitante deberá proporcionar el registro al Padrón Público de Contratistas de Servicios Especializados u Obras Especializadas (REPSE). Para lo cual se hace de su conocimiento que, en cumplimiento a dicha disposición, la Secretaría del Trabajo y Previsión Social pone a su disposición la plataforma repse.stps.gob.mx, plataforma que le permite ingresar su solicitud de registro (**ANEXO No. 20 "REGISTRO AL PADRÓN PÚBLICO DE CONTRATISTAS DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS U OBRAS ESPECIALIZADAS (REPSE)"**).

Por otro lado, y de no encontrarse obligado en términos del artículo 15 de la Ley Federal del Trabajo, de igual manera deberá manifestarlo, por escrito.

5.- CRITERIO DE EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

5.1.- CRITERIO DE EVALUACIÓN

El siguiente criterio se aplicará para la evaluación de las propuestas presentadas por los licitantes y para la adjudicación del contrato de conformidad con el artículo 47, de "La Ley":

5.2.- CRITERIO DE EVALUACIÓN PUNTOS Y PORCENTAJES

Solamente serán evaluadas cualitativamente aquellas ofertas que cumplan cuantitativamente con las condiciones y los requerimientos legales, técnicos y económicos, establecidos en la presente convocatoria y sus anexos; así como lo derivado de sus modificaciones.

El **área requirente** del servicio verificará que las ofertas presentadas correspondan a las características y especificaciones de los servicios solicitados, haciendo la valoración que corresponda a cada requisito solicitado así como en su caso, a la omisión de los mismos, emitiendo el dictamen técnico correspondiente, el resultado de dicha revisión o análisis se dará a conocer en el fallo correspondiente.

El análisis detallado de la documentación administrativa y legal se realizará por conducto de la Dirección de Recursos Materiales, Servicios Generales y Control Documental.

El licitante deberá enviar por Compras MX, un archivo que contenga la documentación de los requerimientos técnicos de cada uno de los rubros que a continuación se describen.

Con la finalidad de evaluar las propuestas técnicas que presentarán los participantes en la Invitación A Cuando Menos Tres Personas Electrónica Nacional para la contratación del "Servicio Integral referente a la Producción, Desarrollo, Organización y Operación de los Espacios Creativos de la CONDUSEF durante la "Semana Nacional de Educación Financiera (SNEF) 2025, "Vive la Experiencia del Bienestar Financiero", se utilizará el **criterio de evaluación por puntos y porcentajes**; en términos del artículo 40 fracción XVI y 47 párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; en relación con el "Acuerdo por el que se emiten diversos Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas" publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de septiembre de 2010, el presente procedimiento se adjudicará bajo el criterio de **puntos y porcentajes**, conforme al capítulo segundo, sección cuarta, numeral décimo de acuerdo a los siguientes rubros:



I. CAPACIDAD DEL LICITANTE			PUNTOS MÁXIMOS	24
a) Capacidad de los Recursos Humanos				14
CONCEPTO A EVALUAR	COMPROBANTES	PUNTOS	PUNTOS MÁX.	
PRIMER CONCEPTO El licitante cuenta con un supervisor para los dos espacios creativos con nivel licenciatura titulado afín al servicio objeto del procedimiento de contratación.	Para el caso de Licenciatura, se acreditará con cédula profesional y/o título.	7	7	
El licitante cuenta con un supervisor para los dos espacios creativos con nivel de estudios de pasante afín al servicio objeto del procedimiento de contratación.	Para el caso de pasante, se acreditará con la carta de pasante vigente o certificado con estudios concluidos.	5		
El licitante cuenta con un supervisor para los dos espacios creativos con nivel de estudios de educación superior trunca afín al servicio objeto del procedimiento de contratación..	Para el caso nivel de estudios de educación superior trunca, se acreditará con constancia o certificado de estudios.	2		
El licitante no acredita contar con un supervisor para los dos espacios creativos con alguno de los niveles solicitados, afín al servicio objeto del procedimiento de contratación.	Además, deberá adjuntar, Currículum Vitae firmado en el que se desprenda el supervisor propuesto tiene conocimientos y experiencia en la prestación de servicios similares a los solicitados.	0		
SEGUNDO CONCEPTO El licitante cuenta con un coordinador para cada espacio creativo (2 personas) con nivel licenciatura titulado afín al servicio objeto del procedimiento de contratación..	Para el caso de Licenciatura, se acreditará con cédula profesional y/o título.	7	7	
El licitante cuenta con un coordinador para cada espacio creativo (2 personas) con nivel de estudios de pasante afín al servicio objeto del procedimiento de contratación.	Para el caso de pasante, se acreditará con la carta de pasante vigente o certificado con estudios concluidos.	5		
El licitante cuenta con un coordinador para cada espacio creativo (2 personas) con nivel de estudios de educación superior trunca afín al servicio objeto del procedimiento de contratación.	Para el caso nivel de estudios de educación superior trunca, se acreditará con constancia o certificado de estudios.	2		
El licitante no acredita contar con un supervisor para los cuatro espacios creativos con alguno de los niveles solicitados, afín al servicio objeto del procedimiento de contratación.	Además, deberá adjuntar, Currículum Vitae firmado en el que se desprenda que los coordinadores propuestos, tienen conocimientos y experiencia en la prestación de servicios similares a los solicitados.	0		

CONCEPTO A EVALUAR	COMPROBANTES	PUNTOS	PUNTOS MÁX.
b) Capacidad de los recursos económicos, técnicos de equipamiento			7
El licitante acredita la capacidad de sus recursos económicos con ingresos brutos mínimos anuales equivalentes al 20% del monto máximo de la presente contratación sin incluir el IVA, de acuerdo al servicio objeto del procedimiento de contratación.	El Licitante deberá comprobar que cuenta con la capacidad económica, mediante la última declaración fiscal anual y la última declaración fiscal provisional del impuesto sobre la renta presentadas por la persona licitante.	7	7
El licitante NO acredita la capacidad de sus recursos económicos con ingresos brutos mínimos anuales equivalentes al 20% del monto máximo de la presente contratación sin incluir el IVA, de acuerdo al servicio objeto del procedimiento de contratación.		0	
c) Participación de Discapacitados			0.5
El licitante acredita que cuenta con trabajadores con discapacidad en una proporción del cinco por ciento cuando menos de la totalidad de su planta de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a un año, misma que se comprobará con el aviso de alta al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social.	El licitante acredita con el Aviso de alta de los trabajadores al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social y una constancia que acredite que son personas con discapacidad en términos de lo previsto por la fracción IX del Artículo 2 de	0.5	0.5



El licitante NO acredita que cuenta con trabajadores con discapacidad en una proporción del cinco por ciento cuando menos de la totalidad de su planta de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a un año, misma que se comprobará con el aviso de alta al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social.	la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad.	0	
d) Mipymes, Cooperativas, Organismos del sector social de la economía social			0.5
El licitante acredita que en su cadena de valor se incluyen Mipymes, cooperativas, organismos del sector social de la economía certificados por el Instituto Nacional de la Economía Social, incluyendo aquellos cuyo objeto sea la inclusión laboral de mujeres y personas vulnerables, así como las constituidas o conformadas por grupos de atención prioritaria.	Documento de constitución y registro emitido conforme a las disposiciones jurídicas aplicables así como copia del documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa o con un escrito en el cual manifiesten bajo protesta de decir verdad que cuentan con ese carácter.	0.5	0.5
El licitante NO acredita que en su cadena de valor se incluyen Mipymes, cooperativas, organismos del sector social de la economía certificados por el Instituto Nacional de la Economía Social, incluyendo aquellos cuyo objeto sea la inclusión laboral de mujeres y personas vulnerables, así como las constituidas o conformadas por grupos de atención prioritaria.		0	
e) Políticas y prácticas de igualdad de género			1
El licitante acredita que aplica políticas y prácticas de igualdad de género.	Certificación emitida por las autoridades y organismos facultados para tal efecto.	1	1
El licitante NO acredita que aplica políticas y prácticas de igualdad de género.		0	
f) Política de integridad empresarial			0.5
El licitante acredita que cuenta con una política de integridad empresarial.	Documento que acredite contar con una política de integridad empresarial, la cual deberá ajustarse a los lineamientos que emita la Secretaría para tal efecto. Tratándose de empresas licitantes que se encuentren constituidas por socios o asociados de personas morales inhabilitadas, se harán acreedoras a una disminución en sus puntos y porcentajes en los términos que se establezcan en los lineamientos a que se refiere el párrafo anterior.	0.5	0.5
El licitante NO acredita que cuenta con una política de integridad empresarial..		0	
g) Certificados del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Autorregulación y Auditorías Ambientales			0.5
El licitante acredita que cuenta con alguno de los certificados a que hace referencia el Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Autorregulación y Auditorías Ambientales.	Certificado que al momento de su otorgamiento acredita que la Empresa opera en pleno cumplimiento de la regulación ambiental y que su Desempeño Ambiental es conforme a lo establecido en el Artículo 23 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Autorregulación y Auditorías Ambientales.	0.5	0.5
El licitante NO acredita que cuenta con alguno de los certificados a que hace referencia el Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Autorregulación y Auditorías Ambientales.		0	
II. EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE			PUNTOS MÁXIMOS
a) Experiencia del Licitante			8



El prestador del servicio acredita que cuenta con experiencia de tres años o más prestando servicios similares.	Copia simple de contratos íntegros y con anexos formalizados con empresas privadas, dependencias y/o entidades de la Administración Pública. Los contratos no deberán tener más de 7 años de haber sido firmados. No serán considerados para evaluación aquellos contratos en lo que no se pueda identificar y verificar el objeto y la vigencia, así mismo aquellos cuyo objeto sea distinto a lo solicitado en el presente procedimiento.	8	8	
El prestador del servicio acredita que cuenta con experiencia de dos años o más prestando servicios similares.		6		
El prestador del servicio acredita que cuenta con experiencia de un año o más prestando servicios similares.		3		
El prestador del servicio acredita que cuenta con experiencia menor a un año prestando servicios similares		1		
El prestador del servicio NO acredita que cuenta con experiencia prestando servicios similares.		0		
b) Especialidad del Licitante			8	
El licitante cuenta con 4 contratos o más con las características especificadas y en condiciones similares a las establecidas en la presente convocatoria.	Copia simple de contratos íntegros y con anexos formalizados con empresas privadas, dependencias y/o entidades de la Administración Pública. Los contratos no deberán tener más de 7 años de haber sido firmados. No serán considerados para evaluación aquellos contratos en lo que no se pueda identificar y verificar el objeto y la vigencia, así mismo aquellos cuyo objeto sea distinto a lo solicitado en el presente procedimiento.	8	8	
El licitante cuenta con 3 contratos o más con las características especificadas y en condiciones similares a las establecidas en la presente convocatoria.		6		
El licitante cuenta con 2 contratos o más con las características especificadas y en condiciones similares a las establecidas en la presente convocatoria.		4		
El licitante cuenta con 1 contrato con las características especificadas y en condiciones similares a las establecidas en la presente convocatoria.		2		
El licitante NO cuenta con contratos con las características especificadas y en condiciones similares a las establecidas en la presente convocatoria.		0		
III. PROPUESTA DE TRABAJO			PUNTOS MÁXIMOS	12
El licitante presenta en su propuesta técnica, la METODOLOGÍA a utilizar en la prestación del servicio conforme a las especificaciones técnicas solicitadas del servicio objeto del procedimiento de contratación	El licitante deberá presentar la metodología a utilizar en la prestación del servicio conforme a las especificaciones técnicas solicitadas del servicio objeto del procedimiento de contratación.	4	5	
El licitante NO presenta en su propuesta técnica, la METODOLOGÍA a utilizar en la prestación del servicio conforme a las especificaciones técnicas solicitadas del servicio objeto del procedimiento de contratación	Deberá desarrollar la idea general para cada uno de los dos espacios creativos (brief), conforme a las especificaciones técnicas solicitadas.	0		
El licitante presenta el PLAN DE TRABAJO para la prestación del servicio conforme a las especificaciones técnicas solicitadas del servicio objeto del procedimiento de contratación.	El licitante presentará el plan de trabajo a utilizar en la prestación del servicio conforme a las especificaciones técnicas solicitadas del servicio objeto del procedimiento de contratación.	5	5	
El licitante NO PRESENTA EL PLAN DE TRABAJO para la prestación del servicio conforme a las especificaciones técnicas solicitadas del servicio objeto del procedimiento de contratación.	Deberá incluir la imagen y render propuesto para cada uno de los dos espacios creativos, conforme a las especificaciones técnicas solicitadas	0		
El licitante presenta el ESQUEMA ESTRUCTURAL de la organización de los recursos humanos necesarios para cumplir con las obligaciones del servicio de asesoría conforme a las especificaciones técnicas solicitadas del servicio objeto del procedimiento de contratación.	El licitante presentará el Esquema estructural de su organización a utilizar en la prestación del servicio conforme a las especificaciones técnicas solicitadas del servicio objeto del procedimiento de	2	2	



El licitante NO PRESENTA EL ESQUEMA ESTRUCTURAL de la organización de los recursos humanos necesarios para cumplir con las obligaciones del servicio de asesoría conforme a las especificaciones técnicas solicitadas del servicio objeto del procedimiento de contratación.	contratación..	0	
---	----------------	---	--

IV. CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS		PUNTOS MÁXIMOS	8
El licitante cuenta con 4 contratos satisfactoriamente cumplidos con las características específicas y en condiciones similares a las establecidas en la presente convocatoria..	El licitante deberá presentar el documento en el conste la manifestación expresa sobre el cumplimiento satisfactorio de las obligaciones contractuales respecto de los contratos presentados el rubro experiencia y/o en especialidad (copias de memorándums, oficios, informes de resultados, contratos concluidos, cartas de terminación).	8	8
El licitante cuenta con 3 contratos satisfactoriamente cumplidos con las características específicas y en condiciones similares a las establecidas en la presente convocatoria..		6	
El licitante cuenta con 2 contratos satisfactoriamente cumplidos con las características específicas y en condiciones similares a las establecidas en la presente convocatoria..		4	
El licitante cuenta con 1 contratos satisfactoriamente cumplidos con las características específicas y en condiciones similares a las establecidas en la presente convocatoria..		3	
El licitante NO cuenta con contratos satisfactoriamente cumplidos con las características especificadas y en condiciones similares a las establecidas en la presente convocatoria.		0	
TOTAL DE LA PROPUESTA TÉCNICA			60

La puntuación a obtener en la propuesta técnica para ser considerada solvente y, por tanto, no ser desechada, será de cuando menos **45 de los 60 puntos** que se pueden obtener en su evaluación.

Será requisito indispensable para la evaluación por puntos que los licitantes presenten la totalidad de los documentos solicitados en la convocatoria cuya presentación es de carácter obligatorio, por lo que, si le falta alguno de ellos, su propuesta será desechada.

Además, será requisito indispensable, para la evaluación de las propuestas que la documentación presentada por los licitantes sea legible, en caso contrario, se tendrá por no presentado dicho documento.

La ponderación técnico-económica (**PTj**) con el que se determinará la proposición solvente que será susceptible de ser adjudicada con el contrato, por haber cumplido con los requisitos exigidos y cuyo resultado sea el de mayor puntuación, se calculará con la fórmula:

$$PTj = TPT + PPE$$

Dónde:

PTj = Puntuación o unidades porcentuales totales de la proposición

TPT = Total de puntuación o unidades porcentuales asignados a la propuesta técnica

PPE = Total de puntuación o unidades porcentuales asignados a la propuesta económica



$J = 1, 2, \dots, n$. Representa todas las demás proposiciones determinadas como solventes como resultado de la evaluación.

Fórmula de la Evaluación de la Propuesta Económica:

$$\text{PPE} = \text{MPemb} \times 40/\text{MPI}$$

Donde:

PPE = Total de puntuación o unidades porcentuales asignados a la propuesta económica

MPEMB = Monto de la propuesta económica más baja

MPI = Monto de la i-ésima propuesta económica

40 = 40% (PONDERADOR DE LA PROPUESTA ECONÓMICA)

Se considerará que la propuesta del participante cubre con las características de los servicios solicitados, **si los conceptos que integran su propuesta cumplen** con los requisitos solicitados en esta convocatoria y con el **ANEXO No. 1. "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS"**.

No serán objeto de evaluación las condiciones que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la invitación; así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no afecte la solvencia de las propuestas. La inobservancia por parte de los licitantes respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus propuestas.

En caso de que se presente un error de cálculo en las propuestas presentadas, sólo habrá lugar a su rectificación por parte de "LA CONDUSEF", cuando la corrección no implique la modificación de los precios unitarios. **Por lo que en caso de presentarse discrepancia entre las cantidades escritas con letra y con número, prevalecerá la cantidad con letra.**

Si en esta Invitación a Cuando Menos Tres Personas se presentara igualdad de condiciones entre las propuestas de dos o más licitantes, con fundamento en lo señalado en el Artículo 48 de "La Ley", se dará preferencia a las personas que integren el sector de micro, pequeñas y medianas empresas nacionales.

En caso de que cumplidos los requisitos de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas se tengan precios iguales, la adjudicación se efectuará a favor del licitante que resulte ganador del sorteo manual por insaculación que se desarrollará en el propio acto de fallo, el cual consistirá en la participación de un boleto por cada propuesta que resulte empatada, los que serán depositados en una urna, de la que se extraerá el boleto del licitante ganador, con fundamento en el artículo 77, del "Reglamento".

5.3.-REQUISITOS CUYO INCUMPLIMIENTO NO AFECTA LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN.

- a) Proponer un plazo de entrega menor al solicitado en esta convocatoria.
- b) El omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia propuesta técnica o económica.
- c) El no observar los formatos establecidos en esta convocatoria, siempre y cuando la información requerida en ellos sea proporcionada de manera clara y en su totalidad.
- d) No presentar su proposición y documentación requerida en papel membretado del licitante.
- e) El no presentar acuse de la documentación que entrega el licitante.



- f) Entregar la documentación distinta a las proposiciones técnicas y económicas fuera del sobre cerrado que debe contener a estas últimas.

5.4.-CAUSALES POR LAS QUE SE DESECHARÁN PROPOSICIONES Y SE DESCALIFICARÁN A LOS LICITANTES.

- a) **El enviar** a través de la Plataforma Compras MX **proposiciones carezcan de firma electrónica** como medio de identificación bajo los mecanismos establecidos por la SHCP o cuando su **certificado aparezca como NO VÁLIDO** en la Plataforma Compras MX, **aún y cuando éstas contengan firma autógrafa** o bien el archivo esté dañado.
- b) La **falta** de cualquiera de los documentos solicitados o su incorrecta o diferente redacción que varíe el significado, y/o el **incumplimiento u omisión** de cualquiera de los requisitos que **afecten la solvencia de la proposición** tanto técnica como económica, o información establecida en esta convocatoria.
- c) La comprobación de que algún licitante ha acordado con uno u otros elevar el precio del servicio, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener ventaja sobre los demás licitantes.
- d) En los casos en que las proposiciones presenten información que cause confusión o cree una situación de incertidumbre o inconsistencia, o presente contradicción entre los diversos documentos de la oferta, la proposición será considerada insolvente y será desechada en el Fallo.
- e) Cuando los documentos que exhiban los Licitantes no sean legibles imposibilitando el análisis integral de la propuesta, y esto conlleve a un faltante o carencia de información que afecte su solvencia.
- f) Cuando el o los archivo (s) electrónico (s) que contengan la proposición de los licitantes enviado (s) a través de Compras MX no puedan abrirse por tener algún virus informático o por cualquier causa ajena a la Convocante.
- g) Por cualquier otra violación a las disposiciones de la ley, "El Reglamento" u otra disposición jurídica aplicable que deba cumplir y que se considere indispensable para evaluar la proposición y que afecte directamente su solvencia.
- h) Las establecidas en el cuerpo de la presente convocatoria y sus anexos.

6.- DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBEN DE PRESENTAR LOS LICITANTES.

Las propuestas deberán cumplir con los requisitos señalados en el apartado 4.- REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN ESTA INVITACIÓN solicitados en los presentes requisitos de participación.

De igual forma, al final de la presente Convocatoria se encuentra un formato **(ANEXO No. 11 "DOCUMENTOS QUE DEBERÁN INTEGRAR LA PROPUESTA DEL LICITANTE")** de manera informativa, con la relación de los documentos y/o archivos que deberán presentar los licitantes.

La falta de presentación del formato no será motivo de descalificación y se extenderá un acuse de recibo de la documentación que entregue el licitante en dicho acto.

7.- INCONFORMIDADES.

Los licitantes podrán interponer inconformidad ante la Secretaría de Anticorrupción y Buen Gobierno, de conformidad con los artículos 95 y 96 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en:



- **SECRETARÍA DE ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO:** INSURGENTES SUR 1735, COLONIA GUADALUPE INN, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, CÓDIGO POSTAL 01020, CIUDAD DE MÉXICO, TELÉFONO. 2000-3000, o bien en;
- **EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN "LA CONDUSEF:** INSURGENTES SUR 762, COLONIA DEL VALLE, PISO 9, ALCALDÍA BENITO JÚAREZ, CÓDIGO POSTAL 03100, CIUDAD DE MÉXICO, TELÉFONO 5448-7000, EXTENSIÓN 6175.

Lo establecido en dichos artículos, es sin perjuicio de que las personas interesadas previamente manifiesten a la Secretaría de Anticorrupción y Buen Gobierno las irregularidades que a su juicio se hayan cometido en este procedimiento, a fin de que las mismas se corrijan.

La inconformidad será presentada, a elección del licitante, por escrito o a través de medios remotos de Compras MX en contra de los actos que contravengan las disposiciones que rigen las materias objeto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

7.1.-CONTROVERSIAS.

Las controversias que se susciten con motivo de esta invitación, se resolverán de acuerdo al Título Séptimo, Capítulo Primero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el supuesto de que se suscite alguna controversia relacionada con la información enviada a través de Compras MX, la autoridad competente podrá solicitar a la Secretaría de Anticorrupción y Buen Gobierno exhiba los archivos electrónicos que obren en Compras MX, así como la impresión de éstos debidamente certificados, a efecto de desahogar las pruebas a que haya lugar, conforme a las disposiciones adjetivas que resulten aplicables.

8.- FORMATOS QUE AGILICEN LA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.

Se considerarán como parte integrante de la presente Convocatoria los anexos que a continuación se señalan:

ANEXO No. 1	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ALCANCES.
ANEXO No. 2	CÉDULA DE OFERTA ECONÓMICA.
ANEXO No. 3	FORMATO DE ESCRITO PARA FORMULAR PREGUNTAS.
ANEXO No. 4	FORMATO PARA ACREDITAR LA PERSONALIDAD DEL LICITANTE.
ANEXO No. 5	FORMATO DE MANIFESTACIÓN DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 71 Y 90 ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY.
ANEXO No. 6	FORMATO DE DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD.
ANEXO No. 7	FORMATO DE ESCRITO DE CONFORMIDAD CON LA CONVOCATORIA.
ANEXO No. 8	FORMATO DE ESTRATIFICACIÓN DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA (MIPYMES).
ANEXO No. 9	FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN DE LA NACIONALIDAD DEL LICITANTE.
ANEXO No. 10	MANIFESTACIÓN DE DOCUMENTOS E INFORMACIÓN DE SU PROPOSICIÓN QUE PODRÍAN CONTENER INFORMACIÓN CONFIDENCIAL.
ANEXO No. 11	DOCUMENTOS QUE DEBERÁN INTEGRAR LA PROPUESTA DEL LICITANTE.
ANEXO No. 12	ENCUESTA DE TRANSPARENCIA.
ANEXO No. 13	MODELO DE CONTRATO.



ANEXO No. 14	FORMATO CON EL TEXTO QUE DEBE CONTENER LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.
ANEXO No. 15	NOTA INFORMATIVA PARA PARTICIPANTES DE PAÍSES MIEMBROS DE LA OCDE.
ANEXO No. 16	MANIFIESTO DE NO DESEMPEÑAR EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO.
ANEXO No. 17	MANIFIESTO DE CONOCER EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES
ANEXO No. 18	ACUSE DEL MANIFIESTO PARA ACREDITAR LA AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERÉS.
ANEXO No. 19	MANIFIESTO DE CONOCER Y REGISTRARSE EN EL MÓDULO DE FORMALIZACIÓN DE INSTRUMENTOS JURÍDICOS.
ANEXO No. 20	REGISTRO AL PADRÓN PÚBLICO DE CONTRATISTAS DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS U OBRAS ESPECIALIZADAS (REPSE)

NOTA: Los formatos del **Anexo No. 12** ENCUESTA DE TRANSPARENCIA, **No. 13** MODELO DE CONTRATO, **No. 15** NOTA INFORMATIVA PARA PARTICIPANTES DE PAÍSES MIEMBROS DE LA OCDE y **No. 17** MANIFIESTO DE CONOCER EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES, son de carácter exclusivamente informativo.

9.- ASPECTOS GENERALES.

9.1.- CANCELACIÓN DE LA INVITACIÓN.

Con fundamento en el artículo 51 antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "LA CONDUSEF" podrá cancelar la invitación, partidas o conceptos incluidos en esta Convocatoria, cuando:

- A)** Se presente caso fortuito;
- B)** Se presente fuerza mayor;
- C)** Existan circunstancias justificadas que extingan la necesidad para la contratación del servicio, y
- D)** De continuarse con el procedimiento se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a "LA CONDUSEF".

9.2.- CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTA LA INVITACIÓN.

Con fundamento en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se podrá declarar desierta la invitación cuando:

- A)** No se reciba la propuesta de al menos un licitante en el acto de presentación de proposiciones.
- B)** Ninguna de las proposiciones presentadas reúna los requisitos de la Convocatoria de la invitación.
- C)** Derivado de la evaluación de las propuestas se compruebe que éstas rebasan el presupuesto autorizado para realizar la contratación correspondiente y no sea factible realizar la reducción de bienes o servicios conforme a lo señalado en el artículo 56 de "El Reglamento".

9.3.- PENAS CONVENCIONALES, DEDUCCIONES Y PENAS CONTRACTUALES.

9.3.1.- PENAS CONVENCIONALES.

En términos de lo previsto por el artículo 75 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la CONDUSEF aplicará al prestador de servicios, una pena convencional, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, en el incumplimiento de las siguientes obligaciones, tomando como



referencia los montos estipulados en cada sección de la cedula de oferta económica señalada como Anexo 1 de las presentes especificaciones técnicas.

Sección I. Propuesta de imagen y producción de los espacios creativos

Concepto	Pena convencional
Atraso en la entrega de la maqueta digital de los dos espacios creativos. Conforme a lo establecido en el Numeral 2. Descripción General del Servicio, Sección I. Propuesta de imagen y producción de los espacios creativos, de las presentes especificaciones técnicas.	2% (dos por ciento) antes de I.V.A. sobre el precio del total de la sección, por cada día hábil de atraso, hasta que se entregue.

Sección II. Brief de los espacios creativos

Concepto	Pena convencional
Atraso en la entrega del Brief de los dos espacios creativos. Conforme a lo establecido en el Numeral 2. Descripción General del Servicio, Sección II. Brief los espacios creativos de las presentes especificaciones técnicas.	2% (dos por ciento) antes de I.V.A. sobre el precio del total de la sección, por cada día hábil de atraso, hasta que se entregue el Brief de los espacios creativos.

Sección III. Servicio del personal que operará los espacios creativos

Concepto	Pena convencional
Atraso en la entrega de documentos solicitados Conforme a lo establecido en el Numeral 2. Descripción General del Servicio, Sección III. Servicio del personal que operará los espacios creativos, de las presentes especificaciones técnicas.	0.5% (cero punto cinco por ciento) antes de I.V.A. sobre el precio del total de la sección, por cada día hábil de atraso hasta que se entregue.

Sección IV. Montaje y desmontaje de los espacios creativos

Concepto	Pena convencional
Atraso en la entrega del espacio creativo 1 Conforme a lo establecido en el Numeral 2. Descripción General del Servicio, Sección IV. Montaje y desmontaje de los espacios creativos, de las presentes especificaciones técnicas.	1% (uno por ciento) antes de I.V.A. sobre el precio del montaje del espacio creativo 1, por cada hora de atraso, hasta que se entregue.
Atraso en la entrega del espacio creativo 2 Conforme a lo establecido en el Numeral 2. Descripción General del Servicio, Sección IV. Montaje y desmontaje de los espacios creativos, de las presentes especificaciones técnicas.	1% (uno por ciento) antes de I.V.A. sobre el precio del montaje del espacio creativo 2, por cada hora de atraso, hasta que se entregue.

Sección V. Operadores de Botarga



Concepto	Penal convencional
Incumplimiento con el horario de entrada Conforme a lo establecido en el Numeral 2. Descripción General del Servicio, Sección V. Operadores de Botarga, de las presentes especificaciones técnicas.	0.5% (cero punto cinco por ciento) antes de I.V.A. sobre el precio total de la sección, por operador, por cada 30 minutos de atraso hasta que se presente.
Atraso en la entrega de las Bitácoras de Servicio Conforme a lo establecido en el Numeral 5. Forma y términos en que se realizará la verificación de las especificaciones técnicas y la aceptación del servicio, Sección V. Operadores de Botarga, de las presentes especificaciones técnicas.	0.5% (cero punto cinco por ciento) antes de I.V.A. sobre el precio total de la sección, por cada día hábil de atraso.

La suma de todas las penas convencionales aplicadas al prestador de servicios no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que el prestador de servicios deba efectuar por concepto de penas convencionales.

9.3.2.- DEDUCTIVAS

En términos de lo previsto por el artículo 76 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la CONDUSEF aplicará al prestador de servicios, una deductiva, tomando como referencia los montos estipulados en cada sección de la cedula de oferta económica señalada como anexo 1 de las presentes especificaciones técnicas.

Sección I. Propuesta de imagen y producción de los espacios creativos

CONCEPTO	DEDUCCIÓN
La entrega deficiente de la maqueta digital Se considerará como deficiente aquello que no se ajuste a las características que de manera puntual fueron solicitadas en el Numeral 2. Descripción General del Servicio, sección I de las presentes especificaciones técnicas.	0.5% (cero punto cinco por ciento) antes de I.V.A. sobre el precio del total de la sección, por cada día hábil de atraso hasta que se subsane la deficiencia.

Sección II. Brief de los espacios creativos

CONCEPTO	DEDUCCIÓN
La entrega incompleta del Brief de los espacios creativos Se considerará como entrega incompleta la información que no se ajuste a las características que de manera puntual fueron solicitadas en el Numeral 2. Descripción General del Servicio, Sección II de las presentes especificaciones técnicas.	0.5% (cero punto cinco por ciento) antes de I.V.A. sobre el precio del total de la sección, por cada día hábil de atraso hasta que se subsane la deficiencia.

Sección III. Servicio del personal que operará los espacios creativos



CONCEPTO	DEDUCCIÓN
La entrega parcial o deficiente de los documentos solicitados Se considerará como entrega parcial o deficiente, cuando la información no se entregue completa o que no se ajuste a las características que de manera puntual fueron solicitadas en el Numeral 2. Descripción General del Servicio, Sección III de las presentes especificaciones técnicas.	0.5% (cero punto cinco por ciento) antes de I.V.A. sobre el precio del total de la sección, por cada día hábil de atraso hasta que se subsane la deficiencia
La falta de personal Se considerará como falta de personal, cuando no acuda el número total de personas que conforme a su propuesta técnica se comprometió a que participarían en la prestación del servicio, en términos de lo establecido en el Numeral 2. Descripción General del Servicio, Sección III de las presentes especificaciones técnicas.	0.5% (cero punto cinco por ciento) antes de I.V.A. sobre el precio del total de la sección, por cada treinta minutos de atraso hasta que se presente.

Sección IV. Montaje y desmontaje de los espacios creativos

CONCEPTO	DEDUCCIÓN
La entrega deficiente del espacio creativo 1 Se considerará como entrega deficiente los bienes desgastados y/o rotos que no se ajusten a las características que de manera puntual fueron solicitadas en el Numeral 2. Descripción General del Servicio de las presentes especificaciones técnicas.	0.5% (cero punto cinco por ciento) antes de I.V.A. sobre el precio del espacio creativo 1, por cada hora que transcurra hasta que se subsane la deficiencia
La entrega deficiente del espacio creativo 2 Se considerará como entrega deficiente los bienes desgastados y/o rotos que no se ajusten a las características que de manera puntual fueron solicitadas en el Numeral 2. Descripción General del Servicio de las presentes especificaciones técnicas.	0.5% (cero punto cinco por ciento) antes de I.V.A. sobre el precio del espacio creativo 2, por cada hora que transcurra hasta que se subsane la deficiencia

Sección V. Operadores de Botarga

Concepto	Deducción
Incumplimiento con en el horario de salida Se considerará como incumplimiento con el horario de salida, cuando el operador de botarga se retire antes del horario establecido en el Numeral 2. Descripción General del Servicio, Sección V de las presentes especificaciones técnicas.	0.5% (cero punto cinco por ciento) antes de I.V.A. sobre el precio total del servicio, por operador, por retirarse antes de su hora de salida.
Por prestar el servicio de manera parcial o deficiente. Se considera parcial o deficiente el servicio cuando el operador de la botarga no cumpla de manera puntual con lo solicitado en alguno de los incisos e), f) y g) del Numeral 2. Descripción General del Servicio, Sección V de las presentes especificaciones técnicas.	0.5% (cero punto cinco por ciento) antes de I.V.A. sobre el precio del total del servicio, hasta que se subsane el mismo.



Los montos a deducir se aplicarán en la factura que el prestador de servicios presente para su cobro, inmediatamente después de que el Área requirente tenga cuantificada la deducción correspondiente.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que el prestador de servicios deba efectuar por concepto de deducivas.

9.3.3.- PENAS CONTRACTUALES

La CONDUSEF aplicará al **licitante ganador** de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1840 del Código Civil Federal y artículo 75, párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la siguiente pena contractual:

- a) En caso de defectos y/o vicios ocultos en los servicios prestados, o cualquier otra responsabilidad o incumplimiento de algún otro tipo de obligación, en que pueda incurrir en términos del contrato o de cualquier otra disposición legal aplicable, se aplicará una pena contractual del 5% (cinco por ciento) sobre el importe total del servicio integral contratado.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que el prestador de servicios deba efectuar por concepto de penas contractuales.

9.4.- PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

No aplica.

9.5.- SANCIONES.

En su caso, se aplicarán las sanciones a que se refieren los artículos 89 y 90 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

9.6.- CONDICIONES GENERALES.

Ninguna de las condiciones contenidas en la presente convocatoria, así como las proposiciones presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.

No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos señalados en los artículos 71 y 90 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, SERVICIOS GENERALES Y CONTROL DOCUMENTAL



ANEXO No. 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. OBJETO DEL SERVICIO:

Proporcionar el servicio integral referente a la producción, desarrollo, organización y operación de los espacios creativos de la CONDUSEF durante la ***“Semana Nacional de Educación Financiera (SNEF) 2025, Vive la experiencia del Bienestar Financiero”***.

Los espacios creativos se instalarán dentro de los dos stands asignados para la CONDUSEF, en la Sede Central de la SNEF que será en la explanada del Monumento a la Revolución, del 23 al 26 de octubre de 2025 en un horario de atención y servicio de 9:00 a 17:00 h.

El servicio integral lo conforman las siguientes cinco secciones:

- ✓ Sección I. Propuesta de imagen y producción de los espacios creativos.
- ✓ Sección II. Brief¹ de los espacios creativos.
- ✓ Sección III. Servicio del personal que operará los espacios creativos.
- ✓ Sección IV. Montaje y desmontaje de los espacios creativos.
- ✓ Sección V. Operadores de botarga.

2. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SERVICIO:

A continuación, se describen con detalle las características de los espacios creativos que conforman este servicio integral:

Sección I. Propuesta de imagen y producción de los espacios creativos

Propuesta de la idea creativa de los espacios creativos

Para que el proveedor proponga la imagen y producción de los espacios creativos, deberá presentar el Plan de Trabajo incluyendo lo siguiente:

El slogan de la SNEF 2025 es ***“Vive la Experiencia del Bienestar Financiero”***, mediante el cual busca promover la educación financiera como un motor de transformación personal y social a través de una experiencia vivencial e interactiva, utilizando ecosistemas temáticos inspirados en la naturaleza para representar simbólicamente los pilares de la seguridad, resiliencia, control y libertad financiera, en consonancia con el slogan.

Para este año la SNEF 2025 se invitará a los participantes a vivir una experiencia a través de los ecosistemas que permitirán tener cohesión con los 4 pilares de la Salud Financiera. Estos ecosistemas son:

- Ecosistema 1 / Fortaleza (Seguridad financiera).
- Ecosistema 2 / Perseverancia (Resiliencia financiera).
- Ecosistema 3 / Certeza (Control financiero).
- Ecosistema 4 / Plenitud (Libertad financiera).

¹ Brief. Documento que define la estrategia y los objetivos de un proyecto de diseño de stand, proporcionando una guía clara para el equipo creativo.



Este año la CONDUSEF participará en la experiencia en dos ecosistemas que serán los siguientes:

1. Ecosistema 1 / Fortaleza (Seguridad financiera): Será una exploración donde la habilidad que se reforzará será la fortaleza en la seguridad financiera para aprender a gestionar gastos, el registro y manejo de las deudas para no ahogarse en las mismas. La experiencia inicia con el descenso ante las olas inesperadas, donde se requiere de fuerza y objetos de supervivencia como chaleco salvavidas, flotadores y lanchas que permitan avanzar.

2. Ecosistema 4 / Plenitud (Libertad financiera): Este espacio permitirá poner a prueba la mayor habilidad de la meditación y observación para visualizar un retiro con plenitud donde se materialice la libertad financiera a través de los productos financieros y la planificación de las finanzas desde edad temprana. Después de enfrentar diferentes ecosistemas, la experiencia termina en un espacio donde la marea es baja, el aire es fresco y se tiene las condiciones idóneas para disfrutar plenamente.

Por ello, tratándose de que las personas van experimentando cada uno de los ecosistemas, se deberá tener un **look&feel** (todo lo que vemos y sentimos que hace que lo relacionemos con el slogan y concepto de la SNEF) en los dos espacios creativos de la CONDUSEF.

Como se mencionó anteriormente, cada espacio creativo tendrá su propia temática, la cual irá acorde al Ecosistema en la que se encuentre ubicado:

- Ecosistema 1 / Fortaleza (Seguridad Financiera) - Espacio creativo 1
- Ecosistema 4 / Plenitud (Libertad Financiera) - Espacio creativo 2

De acuerdo a lo anterior, el proveedor deberá proponer la imagen, crear y producir el diseño render² y distribución para los dos espacios creativos, y ejecutar la cimentación y levantamiento de lo anterior.

Diseño, imagen y decoración visual de los espacios creativos

Para la realización del concepto, diseño y distribución de los dos espacios creativos de la CONDUSEF en la SNEF 2025, se deberán considerar las siguientes características:

- Serán dos espacios creativos uno tendrá una medida de 6 X 3 MTS y el otro de 3 x 3 MTS, contarán cada uno, con entarimado pintado en color blanco, dos contactos dobles de corriente (no es necesaria la planta de luz). Y de acuerdo al manual del expositor que se facilitará, la altura permitida de construcción será de 3.5m.

Considerando lo anterior, dentro del diseño y producción de cada espacio creativo se deberá considerar un counter³, que sirva para resguardar el material promocional e impreso que se distribuirá durante todo el evento. Cada counter deberá tener puerta con manija y cerradura con llave. La medida de los counters será a criterio del proveedor según convenga al diseño, funcionalidad y operación de cada espacio creativo.

² Render: Representación gráfica digital de un espacio o escena en 3D.

³ Counter: Módulo, que se utiliza en ferias, eventos para guardar o almacenar cosas.



Por último, el proveedor determinará los complementos necesarios que conformen la estructura y decoración de cada espacio creativo, de acuerdo a la imagen creativa y diseño propuesto para cada uno de los espacios.

A continuación, se describen las características generales que se deberán tomar como base para la idea creativa, diseño e imagen de cada espacio creativo:

Ecosistema 1 / Fortaleza (Seguridad Financiera) - Espacio creativo 1

Tamaño del espacio: 6 X 3 MTS.

El espacio creativo tendrá como nombre: *"Que no te derrumbe la deuda"*.

El diseño visual de este espacio creativo busca integrar los conceptos de fuerza, equilibrio y estabilidad. Se sugiere utilizar colores frescos y tranquilos como el azul para transmitir confianza y estabilidad, el verde para el bienestar y la salud financiera y detalles en naranja o amarillo para representar el desafío de tomar decisiones financieras. Para el mobiliario materiales sólidos y resistentes (madera natural, cuerdas), y los elementos gráficos serán paredes decoradas con ilustraciones educativas relacionadas con la educación financiera, incluyendo consejos y/o frases sobre el tema de fortaleza (seguridad financiera).

Por último, la iluminación deberá crear un ambiente acogedor y seguro, así como el sonido ambiental deberá contar con música suave de fondo para crear una atmósfera tranquila acompañada de efectos de sonidos discretos para cada estación que conforma este espacio creativo.

El recorrido del espacio creativo deberá estar diseñado para ser una experiencia fluida y dinámica, en la que los participantes se mueven en 3 estaciones, enfrentando retos prácticos que simulan situaciones de la vida real. Cada estación tiene un enfoque diferente pero complementario para enseñar a los participantes cómo gestionar sus finanzas de manera efectiva. Estas estaciones son las siguientes:

- Estación 1. Escalera de las Decisiones.
- Estación 2. Muro de las deudas.
- Estación 3. Viga del equilibrio financiero.

Ecosistema 4 / Plenitud (Libertad Financiera) - Espacio creativo 2

Tamaño del espacio: 3 X 3 MTS.

El espacio creativo tendrá como nombre: *"El poder de tu futuro"*

Para este espacio creativo estará dividido en dos estaciones:

- Estación 1. Explora tu presente.
- Estación 2. Elige tu futuro.

La Estación 1. Explora tu presente, será un panel mural con solapas móviles dividido en dos mitades visuales: uno de "desorden financiero" y otro de "orden financiero". El diseño visual de esta zona 1 busca integrar los conceptos de caos financiero y bienestar financiero. Se sugiere utilizar colores como rojo oscuro, gris, negro (caos) y verde, azul y blanco (bienestar). Para el mobiliario deberá estar constituido por un panel mural de fondo con bisagras y los elementos gráficos deberán estar con ilustraciones tipo comic, collage con iconos modernos, además de frases que tengan relación con el tema.



La Estación 2. Elige tu futuro, deberá contener 3 cajas fabricadas pintadas con bisagra y manija montadas sobre una mesa tipo podio o estructura de exhibición. Además, estarán 3 tubos verticales pintados montados sobre una mesa o estructura de exhibición.

El recorrido del espacio creativo deberá estar diseñado a través de una secuencia visual e interactiva en dos zonas, cada paso los invita a reflexionar sobre su presente financiero y enfrentarse a las consecuencias de sus elecciones.

El proveedor expondrá la decoración visual que tendrán cada uno de los espacios creativos; planteará los colores idóneos de acuerdo a la temática, concepto e idea creativa de cada uno de los espacios.

Para el diseño de los dos espacios creativos se busca una imagen y decoración de gran impacto y atracción para el público en general. Cuidando la combinación de colores vivos y coloridos que visualmente transmitan un mensaje de constancia, esfuerzo, disciplina y reto para el público que visite los dos espacios creativos.

Dentro de la imagen y decoración de cada espacio creativo se deberán integrar los logos de la CONDUSEF, la SHCP y la SNEF 2025, considerando la paleta de colores institucionales que se muestra a continuación:

COLORES INSTITUCIONALES

A continuación se muestran los colores y equivalencias de los diferentes estándares de color utilizados para impresión y presentación digital.

PANTONE Neutral Black C CMYK 77/68/63/76 RGB 23/27/30 #161a1d	PANTONE 7420 C CMYK 29/98/59/18 RGB 156/35/72 #9b2247	PANTONE 626 C CMYK 83/39/65/37 RGB 30/91/79 #1e5b4f	PANTONE 1235 C CMYK 32/46/100/10 RGB 166/128/45 #a57f2c
PANTONE Cool Gray 7 C CMYK 43/35/34/01 RGB 152/152/154 #98989a	PANTONE 7421 C CMYK 42/96/56/48 RGB 98/19/51 #611232	PANTONE 637 C CMYK 87/51/67/68 RGB 0/47/42 #002f2a	PANTONE 7402 C CMYK 10/14/48/0 RGB 231/210/149 #e6d194

El licitante ganador, tendrá hasta el **segundo día hábil** siguiente al fallo, para comunicarse a la Dirección General de Educación Financiera (DGEF) con la Mtra. Ivonne Hernández Contreras a los teléfonos 55-5448-7127 o 55-5448-7169 para programar una reunión de trabajo donde se aclararán y afinarán los pormenores de la ***“Sección I. Propuesta de imagen y producción de los espacios creativos”*** y ese mismo día se le enviará por correo electrónico los logos institucionales.



Posterior a la reunión de trabajo, el licitante ganador tendrá **siete días hábiles** para entregar a la DGEF por correo electrónico la propuesta técnica de esta sección.

Una vez recibido el correo electrónico, la DGEF tendrá **dos días hábiles** para enviar el visto bueno al licitante ganador, con el fin de que comience a trabajar la maqueta digital, tipo render 3D, en formato PDF, considerando la distribución de espacios, diseño de imagen y concepto de acuerdo a las características técnicas de los dos espacios creativos, considerando las siguientes tomas de vista:

- ✓ Vista superior (aérea)
- ✓ Vista frontal
- ✓ Vista lateral izquierdo
- ✓ Vista lateral derecho
- ✓ Vistas generales

El licitante ganador tendrá **15 días hábiles posteriores al visto bueno**, para entregar a la DGEF la maqueta digital tipo render 3D, en formato PDF. En caso de no ser así, estará sujeto a lo establecido en los numerales 18.1, 18.2 y 19 de estas especificaciones técnicas.

Sección II. Brief de los espacios creativos

El proveedor desarrollará las actividades y los contenidos que se transmitirán a los participantes en cada uno de los espacios creativos. La organización de los contenidos y ejecución de las actividades de cada uno de los espacios creativos tendrán relación con el slogan de la SNEF ***“Vive la experiencia del Bienestar Financiero”*** así como con la temática que tendrá cada uno de los espacios:

- Ecosistema 1 / Fortaleza (Seguridad Financiera) - Espacio creativo 1
- Ecosistema 4 / Plenitud (Libertad Financiera) - Espacio creativo 2

Desarrollo de contenidos y ejecución de las actividades dentro de los dos espacios creativos

“Vive la experiencia del bienestar financiero” es una invitación a recorrer, de forma activa y práctica, una ruta compuesta por cuatro ecosistemas vivenciales que representan los pilares de la Salud Financiera: Fortaleza, Perseverancia, Certeza y Plenitud. A través de estos ecosistemas, las personas vivirán una aventura educativa y personalizada que les permitirá reconocer su situación financiera, fortalecer sus habilidades y avanzar hacia una vida económica más estable, resiliente y satisfactoria.

Para el desarrollo de las actividades y su contenido de los dos espacios creativos, se deberá tomar como base, lo siguiente:

Espacio creativo 1 - Ecosistema 1 / Fortaleza (Seguridad Financiera)

El espacio creativo estará distribuido en tres estaciones del recorrido que se conforma de la siguiente manera:

El espacio creativo tendrá como nombre: ***“Que no te derrumbe la deuda”.***

Estación 1. Escalera de las decisiones.

Actividad: Escalera colgante o tambaleante que simboliza cómo las decisiones de gasto y/o ahorro afectan nuestra estabilidad financiera la cual deben cruzar. Deberá ser una escalera con cuerdas resistentes y materiales sólidos y fuertes de tal manera que puedan soportar a una persona que



mida 1"70 y tenga un peso de 80 kilos promedio. Además, deberá contener una colchoneta o alberca de esponja alrededor de la estación para seguridad de los participantes y evitar accidentes.

Mecánica de juego: Los participantes comienzan enfrentando una escalera con cuerdas que deben ascender mientras toman decisiones financieras. Por ejemplo, eligen entre "Ahorrar el 10% de tus ingresos" o "Gastar en una compra impulsiva". Cada opción elegida indica las consecuencias de sus decisiones: "avance" o "retroceso".

Contenidos y mensajes a transmitir: Esta actividad consistirá en enseñar a los participantes la importancia de registrar y gestionar los gastos de manera eficiente. Las decisiones equivocadas harán que los participantes retrocedan, reflejando cómo los gastos impulsivos pueden desajustar el equilibrio financiero.

Número de participantes por actividad: Mínimo 4 máximo 8 personas (se puede jugar individual o en grupo).

Duración máxima de la actividad: 3-4 minutos.

Aditamentos a considerar: Colchoneta o alberca de esponja para la seguridad de los participantes, cascos de seguridad, tarjetas de educación financiera con diferentes situaciones de gasto para que los participantes tomen decisiones sobre su presupuesto.

Estación 2. Muro de las deudas.

Actividad: Unos paneles de madera contrachapada o materiales similares para construir un muro de escalada horizontal. El muro de escalada deberá incluir presas de escalada (agarraderas). Además, deberá contener unas colchonetas gruesas para seguridad de los participantes y evitar accidentes.

Mecánica de juego: Los participantes deberán recorrer el muro de escalada horizontal que presenta múltiples caminos, algunas presas de escalada (agarraderas) representarán decisiones financieras positivas con las cuales les permitirán avanzar, otras presas representan las decisiones incorrectas que los obligan a retroceder o requerirán mayor esfuerzo.

Contenidos y mensajes a transmitir: Esta actividad consistirá en enseñar a los participantes a manejar las deudas de manera equilibrada y evitar que se conviertan en una carga.

Número de participantes por actividad: Mínimo 4 máximo 8 personas (se puede jugar individual o en grupo).

Duración máxima de la actividad: 3-4 minutos.

Aditamentos a considerar: Colchonetas gruesas para la seguridad de los participantes.

Estación 3. Viga del equilibrio financiero.

Actividad: Una viga de equilibrio de madera resistente o material similar, con un acabado antideslizante. Bolsas tipo de "súper" llenas con un peso no mayor a 1 kilo. Además, deberá contener unas colchonetas gruesas para seguridad de los participantes y evitar accidentes.

Mecánica de juego: Los participantes caminarán sobre una viga de equilibrio, tomando decisiones sobre el uso del crédito. Por cada decisión incorrecta, los participantes reciben una bolsa de peso adicional que deben llevar en una de sus manos, simbolizando el impacto negativo de las malas decisiones de crédito.

Contenidos y mensajes a transmitir: Esta actividad consistirá en invitar a los participantes a que reflexionen sobre el equilibrio financiero al tomar decisiones sobre el uso del crédito.

Número de participantes por actividad: Mínimo 4 máximo 8 personas (se puede jugar individual o en grupo).

Duración máxima de la actividad: 3-4 minutos.



Aditamentos a considerar: Colchonetas gruesas para la seguridad de los participantes.

Espacio creativo 2 - Ecosistema 4 / Plenitud (Libertad Financiera)

El espacio creativo estará distribuido en dos estaciones del recorrido que se conforma de la siguiente manera:

El espacio creativo tendrá como nombre: **"El poder de tu futuro"**

Estación 1. Explora tu presente.

Actividad: Un panel mural de madera dividido en dos pues uno será de orden financiero y el otro de desorden financiero, con 10 a 12 solapas de MDF o acrílico montadas con bisagras para cada división que incluyan ilustraciones impresas en vinil auto adherible o material similar.

Mecánica de juego: Los participantes explorarán el mural levantando solapas con bisagra para descubrir preguntas reflexivas, microconsejos financieros y encontrar la "llave simbólica" (tarjeta o ficha) y que te dará el acceso al siguiente espacio.

Contenidos y mensajes a transmitir: Esta actividad consistirá en descubrir los conceptos financieros clave mediante la interacción con un mural visual dividido en dos mitades:

- Izquierda: Desorden financiero (deudas, gastos impulsivos)
- Derecha: Bienestar financiero (ahorro, inversión, previsión)

Número de participantes por actividad: Mínimo 2 máximo 5 personas (se puede jugar individual o en grupo).

Duración máxima de la actividad: 10 minutos.

Aditamentos a considerar: Ninguno.

Estación 2. Elige tu futuro.

Actividad: Este pequeño espacio estará conformado de dos mesas tipo podio o estructura de exhibición. Sobre de ellas estarán montados lo siguiente:

En la mesa 1 que tendrá el nombre "Cápsula del tiempo", estarán tres cajas opacas de tamaño mediano (30X30X30 CM +/-), fabricadas en MDF o similar con apertura frontal con bisagra y seguro magnético o mecanismo similar. Dentro de la caja habrá una tarjeta con una situación financiera y un premio (el premio es simulado, ficticio).

En la mesa 2 que tendrá el nombre "Tubo del destino", estarán tres tubos opacos de tamaño y apertura promedio (como referencia, deberá caber un mano tamaño promedio) fabricadas en MDF o similar. Dentro de los tubos habrá un sobre sellado con mensajes financieros y un premio (el premio es simulado, ficticio).

Mecánica de juego: Los participantes deberán tomar una decisión financiera al azar, eligiendo entre dos dinámicas: las "Cápsulas del tiempo" (caja sorpresa) o los "Tubos del destino".

Contenidos y mensajes a transmitir: Esta actividad consistirá en invitar a los participantes a que reflexionen que la elección conlleva un premio (premio mayor o simbólico), destacando que no debes dejar el futuro al azar, y que las decisiones de hoy afectan tu futuro.

Número de participantes por actividad: Mínimo 2 máximo 5 personas (se puede jugar individual o en grupo).

Duración máxima de la actividad: 10 minutos.

Aditamentos a considerar: Ninguno.



Para el desarrollo de las actividades se deberá tomar en cuenta el esquema didáctico y educativo que persigue cada uno de los juegos que se realizarán en los espacios creativos, considerando que tengan relación con la ruta donde se ubiquen y el slogan de la SNEF 2025.

Las actividades deberán estar diseñadas para todas las edades, es decir, podrán participar de la siguiente forma:

- Jóvenes vs Jóvenes
- Jóvenes vs Niños
- Niños vs Niños
- Padres de familia con sus hijos vs Padres de familia con sus hijos
- Adultos vs Jóvenes
- Adultos vs Niños

El éxito de las actividades dentro de los dos espacios creativos derivará en buena medida de la concientización del tema entre los participantes, una vez realizada la actividad. Y para despertar el interés de los participantes y crear una reflexión positiva y constructiva que puedan aplicar en su vida cotidiana, se obsequiará material promocional educativo (souvenirs) al equipo, pareja o participante ganador.

Para que el participante pueda ser consciente de la importancia de contar con educación financiera y cómo el buen manejo de su dinero impacta en su vida cotidiana, al finalizar las actividades se reafirmará el tema con una breve reflexión.

Para elaborar los contenidos a transmitir en cada una de las actividades de los dos espacios creativos se deberá tomar como referencia la información contenida en los siguientes links:

<https://webappsos.condusef.gob.mx/EducaTuCartera/Finanzas-jovenes.html>
<https://webappsos.CONDUSEF.gob.mx/EducaTuCartera/cuadernos-videos/cvahorro.html>
<https://webappsos.CONDUSEF.gob.mx/EducaTuCartera/cuadernos-videos/cvpresupuesto.html>
<https://webappsos.CONDUSEF.gob.mx/EducaTuCartera/cuadernos-videos/cvseguros.html>
<https://webappsos.CONDUSEF.gob.mx/EducaTuCartera/cuadernos-videos/cvretiro.html>
<https://webappsos.CONDUSEF.gob.mx/EducaTuCartera/guias.html>
<https://webappsos.CONDUSEF.gob.mx/EducaTuCartera/cuadernos-videos/cvfraudes.html>
<https://webappsos.CONDUSEF.gob.mx/EducaTuCartera/cuadernos-videos/cvconduque.html>

A partir del día hábil siguiente a la reunión de trabajo sobre la revisión de la **“Sección I. Propuesta de imagen y producción de los espacios creativos”**, el licitante ganador tendrá **siete días hábiles** para entregar a la DGEF, un avance del **Brief de los espacios creativos** y el documento dónde se detalle la información y mensajes que se le transmitirán al participante, así como el desarrollo de cada una de las actividades y su ejecución para los dos espacios creativos.

La DGEF, revisará los documentos y programará una revisión de contenidos con el licitante ganador en un lapso no mayor a 3 días hábiles posteriores a la recepción. Posterior a la revisión de contenidos, el licitante ganador tendrá 15 días hábiles para entregar lo siguiente:

- a) Brief de los espacios creativos:



Documento tamaño carta en formato PDF que incluya los siguientes puntos:

- Portada con el logo del licitante ganador y logos institucionales de esta Comisión y del evento SNEF
- Nombre del título: Propuesta creativa de los espacios creativos justificando la relación con el slogan de la SNEF 2025 *"Vive la experiencia del Bienestar Financiero"* y con cada uno de los temas de los dos espacios creativos.
- Objetivo de la propuesta desarrollada: breve explicación de cada uno de los espacios creativos, así como del contenido y las actividades a ejecutarse dentro de cada espacio creativo.
- Alcance y/o finalidad de la propuesta desarrollada: breve explicación de los logros que se pueden alcanzar con esta propuesta creativa.
- Dinámica y/o flujo de las actividades dentro de cada Espacio creativo: breve explicación de la ejecución de las actividades a desarrollarse dentro de los espacios creativos.
- Diseño de los renders de los dos espacios creativos como complemento de la presentación.
- Complementos generales que consideren importantes dentro de su presentación.
- Anexo con la lista detallada de cada una de las partes que conformarán la distribución de los dos espacios creativos, con las medidas, materiales a utilizar, calidad de impresión en los artes, mobiliario, complementos didácticos y/o equipo necesario como parte de la propuesta de la idea creativa de cada uno de los espacios. ***(Se entrega en un documento aparte)***

b) Contenidos y mensajes a transmitir:

Documento tamaño carta en formato PDF con los contenidos desarrollados e información a transmitir a los participantes, los cuales servirán de aprendizaje y deberán estar adecuados para niños, jóvenes y adultos, es decir, el lenguaje deberá ser acorde a la edad del participante procurando que sea sencillo, entendible y coloquial, que no utilice tecnicismos.

En caso de no entregar la información o entregarla de forma incompleta en los tiempos establecidos, el licitante ganador estará sujeto a los numerales 18.1, 18.2 y 19 de estas especificaciones técnicas.

Metodología de trabajo

El licitante deberá presentar en el Brief Creativo la metodología de trabajo conforme a las especificaciones técnicas del servicio señaladas en el Numeral II. "Descripción general del servicio". Sección II "Brief de los espacios creativo".

En caso de no cumplir con los requerimientos y plazos establecidos en esta sección, el licitante ganador estará sujeto a los numerales 18.1, 18.2 y 19 de estas especificaciones técnicas.

Sección III. Servicio del personal que operará los espacios creativos

Supervisor, coordinadores, personal de apoyo y animación para el desarrollo de actividades



El servicio del personal deberá estar conformado por 8 personas con el siguiente esquema estructural de la siguiente forma:

- Un supervisor para los dos espacios creativos. (1 persona)
- Un coordinador para cada espacio creativo. (2 personas)
- Cinco personas de apoyo y animación para el desarrollo y ejecución de las actividades en cada uno de los espacios creativos, es decir, tres para el ecosistema 1 y dos para el ecosistema 4. (5 personas)

Las características del personal que operará cada uno de los espacios creativos serán las siguientes:

- ✓ Grupo heterogéneo (hombres y mujeres).
- ✓ Edad: 25 a 40 años.
- ✓ Copia de una identificación oficial (INE preferentemente) de cada una de las personas.
- ✓ Nivel académico: Educación superior (trunco, en proceso, concluido), mismo que deberá evidenciar con una relación de prestadores, adjuntando una copia del documento que avala el nivel de estudios, por cada participante, como: carta oficial de la institución educativa o tira de materias o certificado de estudios o boleta de calificaciones o cédula profesional o Título. Esto con la finalidad de transmitir de manera adecuada los mensajes de educación financiera y tener un buen manejo de grupos.
- ✓ Requerimientos: Buena presentación, dinámicos y con actitud de servicio.

El licitante ganador, tendrá **20 días hábiles posteriores** al fallo, para presentar un documento dónde detalle la relación del personal que conformará la activación de las actividades de cada uno de los espacios creativos, junto con las copias de los documentos solicitados de cada una de las personas en la lista. Este documento se deberá entregar, en hoja tamaño carta y membretado con el logo de la empresa y firmado por el licitante ganador.

El uniforme deberá ser pantalón de mezclilla azul (no rotos), tenis y playera tipo polo color blanca con el logo de la CONDUSEF. (Los complementos del uniforme como playera, gorra, entre otros, así como el lunch o comida del personal que operará cada uno de los espacios creativos, deberán ser proporcionados por el licitante ganador).

Las actividades a desarrollar en estas secciones serán del **23 al 26 de octubre de 2025 en un horario de atención y servicio de 8:30 a 17:30 hrs.**, en cada uno de los espacios creativos asignados para la CONDUSEF, en la Sede Central de la SNEF 2025, en el Monumento a la Revolución ubicada Plaza de la República S/N, colonia Tabacalera, en la alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06030, Ciudad de México.

Ejecución de las actividades en los espacios creativos

La mecánica de trabajo y funciones de las personas que operarán cada uno de los espacios creativos, será de acuerdo al proyecto planteado por el licitante ganador. Sin embargo, deberán enfatizar en el personal que la activación deberá ser permanente en el horario de servicio para lograr mantener el interés de los participantes durante la realización de las actividades.

Con el fin de asegurar lo anterior, el licitante ganador deberá capacitar al personal que atenderá las actividades de cada espacio creativo, en una sesión programada con la DGEF entre el 17 y el 30 de



septiembre de 2025 en las instalaciones de la CONDUSEF ubicadas en Av. Insurgentes Sur 762, colonia Del Valle, alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México (día y horario y piso por confirmar).

Sección IV. Montaje y desmontaje de los espacios creativos

El licitante ganador cumplirá con estricto apego a las consideraciones generales para el levantamiento, desmontaje de los dos espacios creativos, así como el mantenimiento y cuidado de los mismos durante todo el evento.

Consideraciones generales para la operación de los dos espacios creativos.

Montaje

A partir de las **9:00 horas (horario por confirmar) del lunes 20 de octubre** se hará la entrega de los dos espacios al licitante ganador de acuerdo a las especificaciones indicadas en la ***"Sección I. Propuesta de imagen y producción de los espacios creativos"*** apartado *Diseño, imagen y decoración visual de los espacios creativos* y deberán ser entregados los dos espacios creativos para revisión el día **miércoles 22 de octubre a las 17:00 hrs.**

Desmontaje

Una vez finalizado el evento, el desmontaje deberá realizarlo a partir de las **18:00 horas del día domingo 26 de octubre del 2025.**

El licitante ganador deberá apegarse a las políticas establecidas en el Manual del Expositor, el cual se le enviará al **día hábil siguiente** a la reunión de trabajo sobre la revisión de la ***"Sección I. Propuesta de imagen y producción de los espacios creativos"***.

Mantenimiento de limpieza y cuidado del espacio creativo durante el evento

Los espacios creativos de CONDUSEF deberán estar totalmente limpios durante todos los días del evento.

*Con relación a la **"Sección IV Montaje y desmontaje de los espacios creativos"**, el licitante ganador, en caso de incumplimiento de las fechas, horarios, así como del reglamento del montaje y desmontaje, estará sujeto a los numerales 18.1, 18.2 y 19 de estas especificaciones técnicas.*

Sección V. Operadores de botarga

Servicio de dos operadores para maniobrar la botarga en forma de abejita para las actividades de Educación Financiera durante la SNEF 2025, los cuales deberán cumplir con lo siguiente:

- a) Estatura de los operadores: 1.65 a 1.75 mts. / Género: Indistinto / Complexión: Delgada
- b) Horario de servicio:
 - Del jueves 23 al domingo 26 de octubre de 9:00 a 17:00 horas.
 - Se requiere que los operadores se encuentren en el lugar 30 minutos antes del horario establecido en el espacio creativo 1 de la CONDUSEF en la Sede Central de la SNEF 2025.



- c) La prestación del servicio será en los dos espacios creativos de la CONDUSEF dentro de la sede central de la SNEF 2025, en el Monumento a la Revolución ubicada Plaza de la República S/N, colonia Tabacalera, en la alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06030, Ciudad de México.
- d) La Botarga de Abeja es semirrígida con sistema de ventilación interna.



- e) Los operadores de botarga realizarán las siguientes actividades: El **operador 1** va animar e invitar a los visitantes a los cuatro espacios creativos de la CONDUSEF y repartirá material educativo impreso y el **operador 2** acompañará en todo momento al **operador 1** (por temas de seguridad) y repartirá material educativo impreso. El material impreso lo proporcionará el personal de staff del área de CONDUSEF.
- f) La indumentaria para los operadores acompañantes de la botarga será pantalón de mezclilla azul (no rotos), tenis y playera tipo polo color blanca.
- g) El rol de trabajo será el siguiente:

Día	Horario	Actividad
Jueves, viernes, sábado y domingo	9:00/9:45	Animación / Operador 1
	10:00/10:45	Animación / Operador 2
	11:00/11:45	Animación / Operador 1
	12:00/12:45	Animación / Operador 2
	13:00/13:45	Comida / Operador 1 Animación / Operador 2
	14:00/14:45	Comida / Operador 2 Animación / Operador 1
	15:00/15:45	Animación / Operador 1
	16:00/16:45	Animación / Operador 2
	17:00	Finalización del Servicio
<i>*Habrá una excepción en el horario de comida, es decir, mientras un operador está comiendo, el otro operador será auxiliado con una persona de nuestro staff</i>		



- h) El lunch o comida de los operadores, deberán ser proporcionados por el licitante ganador.

3. ALCANCES DEL SERVICIO:

Que la prestación del servicio coadyuve a que la CONDUSEF promueva la educación financiera como un motor de transformación personal y social a través de dos espacios creativos, donde mediante una experiencia vivencial e interactiva se obtengan herramientas e información que les permitan tomar decisiones financieras acertadas, enfrentar y reducir el estrés financiero y con ello lograr una salud financiera óptima.

4. FORMA DE SUMINISTRAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

Secciones I, II, III, IV y V

Se realizará la producción, organización, operación, montaje y desmontaje de los espacios creativos, así como el servicio de operadores de botarga, considerando las fechas y horarios establecidos para las secciones I, II, III, IV y V en el numeral **"2. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SERVICIO"** de las presentes especificaciones técnicas.

Información general del evento:

- **Evento:** Semana Nacional de Educación Financiera 2025
- **Fecha del evento:** del 23 al 26 de octubre de 2025
- **Horario del evento:** de 9:00 a 17:00 hrs
- **Sede:** Explanada del Monumento a la Revolución
- **Dirección:** Plaza de la República S/N, colonia Tabacalera, en la alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06030, Ciudad de México.

5. FORMA Y TÉRMINOS EN QUE SE REALIZARÁ LA VERIFICACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y LA ACEPTACIÓN DEL SERVICIO:

Para las secciones I, II, III y IV

- La DGEF realizará la revisión de los dos espacios creativos de la CONDUSEF en el momento que lo considere conveniente y será la responsable de verificar el cumplimiento de lo establecido en el numeral **"2. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SERVICIO"**.
- La DGEF será la responsable de dar seguimiento a la contratación de los espacios creativos de la CONDUSEF y verificará que se realice el montaje y desmontaje de los mismos. También, revisará y dará el visto bueno de la producción de los dos Espacios Creativos, considerando el correcto funcionamiento y operación de cada una de las partes que los conforman, conforme a lo establecido en el numeral **"2. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SERVICIO, Sección IV. Montaje y desmontaje de los espacios creativos"** de las presentes especificaciones técnicas.
- Con el fin de que la DGEF valide la indumentaria requerida y las actividades del personal que operará los espacios creativos, el licitante ganador realizará una presentación y demostración



conforme a lo establecido en el numeral “2. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SERVICIO, Sección III. Servicio de personal que operará los espacios creativos” de las presentes especificaciones técnicas.

- La DGEF supervisará que estén las personas suficientes para realizar las actividades programadas y que los espacios creativos permanezcan de acuerdo con lo establecido en el numeral “2. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SERVICIO, Sección IV. Montaje y desmontaje de los espacios creativos” de las presentes especificaciones técnicas.
- Del 23 al 26 de octubre de 2025, al finalizar cada día, el licitante ganador deberá proporcionar a la DGEF, el formato con el número de personas que visitaron cada uno de los espacios creativos de la CONDUSEF, conforme a lo establecido en el numeral “2. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SERVICIO, Sección III. Servicio de personal que operará los espacios creativos” de las presentes especificaciones técnicas.

Para la sección V

El licitante ganador enviará al correo electrónico ihernandez@condusef.gob.mx, ralvear@condusef.gob.mx y egordillo@condusef.gob.mx, **10 días hábiles antes del evento** una copia legible de identificación oficial con fotografía (preferentemente INE) de los operadores de botarga que realizarán la prestación del servicio.

El licitante ganador tendrá que enviar al correo electrónico ihernandez@condusef.gob.mx, ralvear@condusef.gob.mx y egordillo@condusef.gob.mx, una bitácora de servicio por cada día de las actividades realizadas por los operadores de botarga contratados.

La bitácora de servicio contendrá como mínimo los siguientes datos:

Se muestra un formato de bitácora de servicio a manera de ejemplo:

Bitácora de Servicio de Operadores de Botarga SNEF 2025					
Fecha	Nombre del Operador	Hora de Llegada	Hora de Salida	Firma	Observaciones
_____ Nombre y Firma de Conformidad Responsable de Staff CONDUSEF					

6. DATOS DEL EVENTO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIO

- **Evento:** Semana Nacional de Educación Financiera 2025



- **Fecha del evento:** del 23 al 26 de octubre de 2025
- **Horario del evento:** de 9:00 a 17:00 hrs
- **Sede:** Explanada del Monumento a la Revolución
- **Dirección:** Plaza de la República S/N, colonia Tabacalera, en la alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06030, Ciudad de México.

7. VIGENCIA DEL SERVICIO:

La vigencia del contrato será a partir del **día hábil siguiente al fallo y hasta el 3 de noviembre de 2025.**

8. MONTO ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN:

Se cuentan con los recursos necesarios para llevar a cabo la contratación correspondiente.

9. FORMA Y LUGAR DE PAGO:

La CONDUSEF efectuará el pago en una sola exhibición a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, al término de los servicios efectivamente prestados y recibidos a entera satisfacción del Administrador del contrato y de acuerdo con lo establecido en estas Especificaciones Técnicas.

El pago se realizará en un plazo máximo de 20 (veinte) días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a la CONDUSEF, así como, los entregables estipulados, y cuenten con la aprobación (firma) del Administrador del presente contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 90, del Reglamento de la "LAASSP", en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a el prestador de servicios las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que el prestador de servicios presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que el prestador de servicios utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 73 de la "LAASSP".

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada por internet debidamente cumplimentado conforme a la legislación fiscal vigente, incluyendo los montos de las retenciones correspondientes, y cuente con la autorización del administrador del contrato y con el visto bueno de pago por parte de la Dirección de



Planeación y Finanzas de la CONDUSEF, siempre y cuando el prestador de servicios haya quedado registrado como prestador de servicios de la CONDUSEF.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

El prestador de servicios manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, el prestador de servicios deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por la CONDUSEF, para efectos del pago.

El prestador de servicios deberá presentar la información y documentación que la CONDUSEF le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de la CONDUSEF.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 73, párrafo tercero, de la "LAASSP".

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que el licitante ganador deba efectuar por concepto de penas convencionales, deductivas y/o contractuales.

10. ANTICIPOS:

No aplica.

11. PRÓRROGAS:

No aplica.

12. FORMAS Y TÉRMINOS EN QUE SE REALIZARÁ LA VERIFICACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y LA ACEPTACIÓN DEL SERVICIO:

El Administrador verificarán que los servicios sean prestados conforme a las especificaciones técnicas y alcances de los mismos, previa revisión del supervisor del contrato a los servicios otorgados y entregables presentados por el licitante ganador, a efecto de comprobar que las actividades realizadas correspondan a las contempladas en las presentes especificaciones y acorde a los términos y condiciones establecidas en las mismas.

13. NORMAS OFICIALES MEXICANAS O ESTÁNDARES SEGÚN PROCEDA Y, EN SU CASO, LAS NORMAS INTERNACIONALES QUE APLICAN AL SERVICIO SOLICITADO:

No aplica.

14. PERFIL DEL PRESTADOR DE SERVICIOS:



Los licitantes deberán contar con experiencia y especialidad en la prestación de servicios iguales y/o similares al objeto de las presentes especificaciones técnicas.

15. DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS DEL SERVICIO:

Conforme a lo establecido en el numeral “2. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SERVICIO” de las presentes especificaciones técnicas.

16. SEÑALAR SI SE ENTREGA EN SU CASO, MUESTRAS Y/O CATÁLOGOS RESPECTIVOS (FOTOGRAFÍA, FOLLETOS, DISEÑOS, PLANOS, ENTRE OTROS):

Los licitantes para el proceso de contratación deberán presentar lo requerido en el numeral “2. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SERVICIO” de las presentes especificaciones técnicas.

17. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:

Conforme el artículo 69 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el licitante ganador deberá garantizar el cumplimiento del contrato, por un equivalente al 10% (diez por ciento) del importe, sin incluir el impuesto al valor agregado, dentro de los primeros 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del mismo. La presentación de esta garantía deberá ser mediante cualquiera de los siguientes instrumentos:

- Depósito de dinero constituido, a través de certificado o billete de depósito;
- Fianza;
- Seguro de caución
- Depósito de dinero constituido ante la CONDUSEF;
- Carta de crédito irrevocable

18. SANCIONES:

18.1. PENAS CONVENCIONALES.

En términos de lo previsto por el artículo 75 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la CONDUSEF aplicará al prestador de servicios, una pena convencional, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, en el incumplimiento de las siguientes obligaciones, tomando como referencia los montos estipulados en cada sección de la cedula de oferta económica señalada como Anexo 1 de las presentes especificaciones técnicas.

Sección I. Propuesta de imagen y producción de los espacios creativos

Concepto	Pena convencional
Atraso en la entrega de la maqueta digital de los dos espacios creativos. Conforme a lo establecido en el Numeral 2. Descripción General del Servicio, Sección I. Propuesta de imagen y	2% (dos por ciento) antes de I.V.A. sobre el precio del total de la sección, por cada día hábil de atraso, hasta que se entregue.



producción de los espacios creativos, de las presentes especificaciones técnicas.

Sección II. Brief de los espacios creativos

Concepto	Pena convencional
Atraso en la entrega del Brief de los dos espacios creativos. Conforme a lo establecido en el Numeral 2. Descripción General del Servicio, Sección II. Brief los espacios creativos de las presentes especificaciones técnicas.	2% (dos por ciento) antes de I.V.A. sobre el precio del total de la sección, por cada día hábil de atraso, hasta que se entregue el Brief de los espacios creativos.

Sección III. Servicio del personal que operará los espacios creativos

Concepto	Pena convencional
Atraso en la entrega de documentos solicitados. Conforme a lo establecido en el Numeral 2. Descripción General del Servicio, Sección III. Servicio del personal que operará los espacios creativos, de las presentes especificaciones técnicas.	0.5% (cero punto cinco por ciento) antes de I.V.A. sobre el precio del total de la sección, por cada día hábil de atraso hasta que se entregue.

Sección IV. Montaje y desmontaje de los espacios creativos

Concepto	Pena convencional
Atraso en la entrega del espacio creativo 1. Conforme a lo establecido en el Numeral 2. Descripción General del Servicio, Sección IV. Montaje y desmontaje de los espacios creativos, de las presentes especificaciones técnicas.	1% (uno por ciento) antes de I.V.A. sobre el precio del montaje del espacio creativo 1, por cada hora de atraso, hasta que se entregue.
Atraso en la entrega del espacio creativo 2. Conforme a lo establecido en el Numeral 2. Descripción General del Servicio, Sección IV. Montaje y desmontaje de los espacios creativos, de las presentes especificaciones técnicas.	1% (uno por ciento) antes de I.V.A. sobre el precio del montaje del espacio creativo 2, por cada hora de atraso, hasta que se entregue.

Sección V. Operadores de Botarga

Concepto	Pena convencional
Incumplimiento con el horario de entrada. Conforme a lo establecido en el Numeral 2. Descripción General del Servicio, Sección V. Operadores de Botarga, de las presentes especificaciones técnicas.	0.5% (cero punto cinco por ciento) antes de I.V.A. sobre el precio total de la sección, por operador, por cada 30 minutos de atraso hasta que se presente.
Atraso en la entrega de las Bitácoras de Servicio. Conforme a lo establecido en el Numeral 5. Forma y términos en que se realizará la verificación de las especificaciones técnicas y la aceptación del servicio,	0.5% (cero punto cinco por ciento) antes de I.V.A. sobre el precio total de la sección, por cada día hábil de atraso.



Sección V. Operadores de Botarga, de las presentes especificaciones técnicas.

La suma de todas las penas convencionales aplicadas al prestador de servicios no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que el prestador de servicios deba efectuar por concepto de penas convencionales.

18.2 DEDUCTIVAS.

En términos de lo previsto por el artículo 76 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la CONDUSEF aplicará al prestador de servicios, una deductiva, tomando como referencia los montos estipulados en cada sección de la cedula de oferta económica señalada como anexo 1 de las presentes especificaciones técnicas.

Sección I. Propuesta de imagen y producción de los espacios creativos

CONCEPTO	DEDUCCIÓN
La entrega deficiente de la maqueta digital Se considerará como deficiente aquello que no se ajuste a las características que de manera puntual fueron solicitadas en el Numeral 2. Descripción General del Servicio, sección I de las presentes especificaciones técnicas.	0.5% (cero punto cinco por ciento) antes de I.V.A. sobre el precio del total de la sección, por cada día hábil de atraso hasta que se subsane la deficiencia.

Sección II. Brief de los espacios creativos

CONCEPTO	DEDUCCIÓN
La entrega incompleta del Brief de los espacios creativos Se considerará como entrega incompleta la información que no se ajuste a las características que de manera puntual fueron solicitadas en el Numeral 2. Descripción General del Servicio, Sección II de las presentes especificaciones técnicas.	0.5% (cero punto cinco por ciento) antes de I.V.A. sobre el precio del total de la sección, por cada día hábil de atraso hasta que se subsane la deficiencia.

Sección III. Servicio del personal que operará los espacios creativos

CONCEPTO	DEDUCCIÓN
La entrega parcial o deficiente de los documentos solicitados Se considerará como entrega parcial o deficiente, cuando la información no se entregue completa o que no se ajuste a las características que de manera puntual fueron solicitadas en el Numeral 2. Descripción General del Servicio, Sección III de las presentes especificaciones técnicas.	0.5% (cero punto cinco por ciento) antes de I.V.A. sobre el precio del total de la sección, por cada día hábil de atraso hasta que se subsane la deficiencia
La falta de personal Se considerará como falta de personal, cuando no acuda el número total de personas que conforme a su propuesta	0.5% (cero punto cinco por ciento) antes de I.V.A. sobre el precio del total



técnica se comprometió a que participarían en la prestación del servicio, en términos de lo establecido en el Numeral 2. Descripción General del Servicio, Sección III de las presentes especificaciones técnicas.	de la sección, por cada treinta minutos de atraso hasta que se presente.
--	--

Sección IV. Montaje y desmontaje de los espacios creativos

CONCEPTO	DEDUCCIÓN
La entrega deficiente del espacio creativo 1 Se considerará como entrega deficiente los bienes desgastados y/o rotos que no se ajusten a las características que de manera puntual fueron solicitadas en el Numeral 2. Descripción General del Servicio de las presentes especificaciones técnicas.	0.5% (cero punto cinco por ciento) antes de I.V.A. sobre el precio del espacio creativo 1, por cada hora que transcurra hasta que se subsane la deficiencia
La entrega deficiente del espacio creativo 2 Se considerará como entrega deficiente los bienes desgastados y/o rotos que no se ajusten a las características que de manera puntual fueron solicitadas en el Numeral 2. Descripción General del Servicio de las presentes especificaciones técnicas.	0.5% (cero punto cinco por ciento) antes de I.V.A. sobre el precio del espacio creativo 2, por cada hora que transcurra hasta que se subsane la deficiencia

Sección V. Operadores de Botarga

Concepto	Deducción
Incumplimiento con en el horario de salida Se considerará como incumplimiento con el horario de salida, cuando el operador de botarga se retire antes del horario establecido en el Numeral 2. Descripción General del Servicio, Sección V de las presentes especificaciones técnicas.	0.5% (cero punto cinco por ciento) antes de I.V.A. sobre el precio total del servicio, por operador, por retirarse antes de su hora de salida.
Por prestar el servicio de manera parcial o deficiente. Se considera parcial o deficiente el servicio cuando el operador de la botarga no cumpla de manera puntual con lo solicitado en alguno de los incisos e), f) y g) del Numeral 2. Descripción General del Servicio, Sección V de las presentes especificaciones técnicas.	0.5% (cero punto cinco por ciento) antes de I.V.A. sobre el precio del total del servicio, hasta que se subsane el mismo.

Los montos a deducir se aplicarán en la factura que el prestador de servicios presente para su cobro, inmediatamente después de que el Área requirente tenga cuantificada la deducción correspondiente.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que el prestador de servicios deba efectuar por concepto de deductivas.

19. PENAS CONTRACTUALES:



La CONDUSEF aplicará al **licitante ganador** de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1840 del Código Civil Federal y artículo 75, párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la siguiente pena contractual:

- b) En caso de defectos y/o vicios ocultos en los servicios prestados, o cualquier otra responsabilidad o incumplimiento de algún otro tipo de obligación, en que pueda incurrir en términos del contrato o de cualquier otra disposición legal aplicable, se aplicará una pena contractual del 5% (cinco por ciento) sobre el importe total del servicio integral contratado.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que el prestador de servicios deba efectuar por concepto de penas contractuales.

20. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL:

No se requiere para el servicio integral.

21. SUSPENSIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO POR CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR:

Cuando durante la vigencia del contrato sobrevinieran causas de fuerza mayor o de caso fortuito, la CONDUSEF, podrá suspender la prestación de los servicios, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos servicios efectivamente devengados.

La CONDUSEF, notificará por escrito al prestador de servicios la suspensión de la prestación de los mismos, señalando las causas que la motivan, y de ser factible la fecha de inicio y de la probable reanudación.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a la CONDUSEF, previa solicitud y justificación del prestador de servicios, ésta reembolsará al prestador de servicios los gastos no recuperables que se originen durante el tiempo que dure la suspensión, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato. Lo anterior en términos de lo dispuesto por el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102 de su Reglamento, limitándose según corresponda, a los conceptos señalados en el citado artículo del reglamento.

El prestador de servicios podrá solicitar el pago de los gastos no recuperables en un plazo máximo de un mes contado a partir de la fecha de suspensión de los servicios.

22. TERMINACIÓN ANTICIPADA:

La CONDUSEF podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causa justificada se extinga la necesidad de requerir los servicios que originalmente se contraten, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al estado o se determine la nulidad de los actos que den origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la CONDUSEF, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 78 primer párrafo y 80 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



En dichos supuestos la CONDUSEF deberá liquidar en su caso al prestador de servicios, aquellos que hubieran sido aceptados a entera satisfacción de la CONDUSEF, conforme al contrato y que no se hubieren pagado, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, los cuales serán determinados por el Administrador del Contrato, previa solicitud por escrito y justificación del prestador de servicios, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con este instrumento, en términos de lo dispuesto por el artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, limitándose según corresponda, a los conceptos señalados en el citado artículo del Reglamento.

El prestador de servicios podrá solicitar el pago de gastos no recuperables en un plazo máximo de un mes contado a partir de la fecha en que se notifique la terminación anticipada del contrato.

Asimismo, con motivo de la terminación anticipada, el prestador de servicios reintegrará a la CONDUSEF, los saldos correspondientes por los trabajos no devengados y que le corresponden a ésta por el pago realizado, dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes de haberse notificado la terminación anticipada del presente contrato.

23. SERVIDOR PÚBLICO DEL ÁREA RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

La titular de la Dirección General de Educación Financiera, fungirá como administrador del contrato y la titular de la Dirección de Promoción y Desarrollo de Capacidades Financiera como supervisor del cumplimiento del servicio integral objeto del presente contrato, mismos que tendrán en todo tiempo la facultad de verificar directa o indirecta, si el prestador de servicios está prestando los servicios de conformidad con las especificaciones técnicas.

24. CONFIDENCIALIDAD:

Los prestadores de servicios oferentes se obligan a no divulgar por ningún medio la información y documentación que obtengan o a la que tengan acceso por virtud de la prestación de los servicios objeto de estas Especificaciones Técnicas, sin la autorización expresa y por escrito de "LA CONDUSEF".



ANEXO No. 2
"CÉDULA DE OFERTA ECONÓMICA"

Sección I. Propuesta de imagen y producción de los espacios creativos							
Número	Calve CUCOP+	Descripción detallada	Unidad de medida	Cantidad solicitada	Precio unitario	Importe total sin IVA	Importe total con IVA
1	33903-0012	Propuesta imagen y producción; Creación y producción del diseño render y distribución para cada uno de los espacios creativos, y ejecutar la cimentación y levantamiento de lo anterior.	Servicio	1			
Sección II. Brief de los espacios creativos							
2	33604-0001	Desarrollo y creación de las actividades y los contenidos que se transmitirán a los participantes en cada uno de los espacios creativos. Considerando el esquema didáctico de las actividades de cada espacio creativo y su relación con la experiencia vivencial donde se ubica cada uno y el slogan de la SNEF 2025.	Servicio	1			
Sección III. Servicio de personal que operará los espacios creativos							
3	33604-0001	Servicio de personal para operar y ejecutar las actividades de los espacios creativos de la CONDUSEF durante la Semana Nacional de Educación Financiera 2025 (SNEF).	Servicio	1			
Sección IV. Montaje y desmontaje de los espacios creativos							
Número	Calve CUCOP+	Descripción detallada	Unidad de medida	Cantidad solicitada	Precio unitario	Importe total sin IVA	Importe total con IVA
4	33903-0012	Espacio creativo 1 - Montaje y desmontaje así como su mantenimiento y cuidado durante el evento.	Servicio	1			
	33903-0012	Espacio creativo 2 - Montaje y desmontaje así como su mantenimiento y cuidado durante el evento.	Servicio	1			
Sección V. Operadores de Botarga							



5	33604-0001	Servicio de dos operadores de botarga para la maniobra de la botarga en forma de abeja durante las actividades de la Semana Nacional de Educación Financiera 2025 (SNEF).	Servicio	1			
---	------------	---	----------	---	--	--	--

Subtotal del Servicio Integral	
IVA (16%)	
Total del Servicio Integral	

Importe total con IVA con letra: _____

"El licitante ganador, estará en estricto apego a lo solicitado en las especificaciones técnicas."

Los importes se deberán considerar a 2 decimales.

Esta cotización está ligada a mi propuesta técnica, la cual cumple con los requisitos señalados en las especificaciones técnicas mínimas requeridas.

Esta propuesta tendrá vigencia de ____ días, contados a partir de la fecha de su recepción.

NOTA: Los servicios comprenden los costos directos e indirectos y todos los gastos que se originen como consecuencia de la prestación de los servicios contratados.



ANEXO No. 3 "FORMATO DE ESCRITO PARA FORMULAR PREGUNTAS"

Conforme a Compras MX, (Sistema electrónico de información pública gubernamental en materia de contrataciones públicas). El envío de solicitud de aclaraciones a los aspectos de la convocatoria o invitación, podrás hacerlo desde la publicación de la convocatoria y hasta 24 horas previas a la fecha del evento de junta de aclaraciones, este plazo estará señalado en la sección Cronograma de los Datos Generales del procedimiento de contratación.

El sistema está diseñado para que las solicitudes de aclaración se realicen en formato de texto abierto a través del formulario disponible para dicho fin, no se considera el envío de archivos adjuntos.

Dependiendo del número de preguntas que tienes para la junta de aclaraciones, el registro de tus solicitudes de aclaración podrás realizarlo de manera manual o a través de una carga masiva utilizando una plantilla en archivo de Excel.

Ingresa a la sección Solicitudes de aclaración, para que esta sección este activa, debiste previamente haber firmado el manifiesto de expresión de interés en participar en el procedimiento de contratación.

Para tal efecto se comparte enlace donde podrá consultar la **Guía Técnica para licitantes sobre el uso y manejo de Compras MX:**

<https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/capacitacion>

En la presente Invitación, con fundamento en el artículo 56 fracción V de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se realiza Junta de Aclaraciones del presente procedimiento por tratarse de una Invitación a cuando menos tres personas y los licitantes invitados conocen las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS del servicio al haber formado parte de la investigación de mercado.

Asimismo y de conformidad con el artículo 77, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público la forma y términos en que podrán solicitarse las aclaraciones respectivas, será a través de la Plataforma Compras MX, conforme al procedimiento antes descrito y solo en caso de que no se pueda efectuar a través del mismo, las aclaraciones podrán solicitarse vía correo electrónico enviado al siguiente destinatario: rhernandez.reyes@condusef.gob.mx, conforme al siguiente formato:



Ciudad de México a (día) (mes) (año).

Comisión Nacional Para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros
Presente:

Invitación a cuando menos tres personas Electrónica Nacional número IA-06-G3A-006G3A001-N-39-2025

Nombre del licitante: _____.

El siguiente documento tiene como objetivo agilizar la respuesta a las preguntas sobre la presente Convocatoria de Invitación, por lo que deberá anexar el escrito donde manifieste su interés de participar.

No. DE PREGUNTA	PUNTO DE LA CONVOCATORIA	PÁGINA(S)	PREGUNTA
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			

Instructivo:

En el campo No. de Pregunta, dar un número consecutivo a cada una de las preguntas que se encuentren en el listado. Es importante contemplar una sola pregunta por renglón.

En el campo Punto de la Convocatoria, seleccionar el punto al que se hace referencia la pregunta. Es importante contemplar solo un punto por pregunta, si existen varias preguntas sobre el mismo punto, seleccionar otra fila y el mismo punto. En el campo Página(s) escribir la página o páginas de donde se encuentra el punto de la Convocatoria con referencia a las preguntas.

En el campo Pregunta, redactar la pregunta sobre el punto de la Convocatoria en cuestión, de manera clara y precisa.

El correcto llenado de esta información y dentro del formato establecido, ayudará a agilizar la contestación de las mismas.

Atentamente

Nombre completo (cuando se trate de persona física) y firma o del
Representante legal (cuando represente a una persona moral) y firma



ANEXO No. 4

"FORMATO PARA ACREDITAR LA PERSONALIDAD DEL LICITANTE"

_____, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en la presente invitación, a nombre y representación de:_____

No. de Invitación a cuando menos tres personas: _____

Registro Federal de Contribuyentes: _____

Domicilio: _____

Calle y número: _____

Colonia: _____ Alcaldía o Municipio: _____

Código Postal: _____ Entidad Federativa: _____

Teléfonos: _____ Fax: _____

Correo electrónico: _____

No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva: _____

Nombre, número y lugar del Notario Público ante la cual se dio fe de la misma: _____

Fecha y datos de su inscripción en el registro Público de Comercio _____

Relación de accionistas.-

Apellido Paterno:

Apellido Materno:

Nombre(s)

Descripción del objeto social: **TRANSCRIBIR EN FORMA COMPLETA EL OBJETO SOCIAL TAL COMO APARECE EN SU ACTA CONSTITUTIVA** _____

Reformas al acta constitutiva: _____

Nombre del apoderado o representante: _____

Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades: _____

Escritura pública número: _____ Fecha: _____

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó: _____

(Lugar y fecha)

Protesto lo necesario.

(firma)



Nota: El presente formato deberá ser reproducido por cada participante, debiendo respetar su contenido, en el orden indicado.



ANEXO No. 5
“FORMATO DE MANIFESTACIÓN DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 71 Y 90 ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY”

Ciudad de México a (día) (mes) (año).

Comisión Nacional Para la Protección y
Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros
Presente:

Invitación a cuando menos tres personas Electrónica Nacional número IA-06-G3A-006G3A001-N-39-2025

_____(nombre del licitante persona física) ____ bajo protesta de decir verdad manifiesto que el suscrito, no me encuentro en los supuestos de los artículos 71 y 90 antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no desempeño empleo, cargo o comisión en el servicio Público, o en su caso a pesar de desempeñarlo con la formalización del instrumento jurídico correspondiente no se actualizará conflicto de interés.

En caso de ser persona moral deberá indicar el nombre del representante legal y manifestar: que por sí o en representación de licitante _____ según se acredita en el Testimonio Notarial o Instrumento Jurídico No. _____ de fecha _____ otorgado ante el Notario Público No. _____ de la ciudad de _____, manifiesto, bajo protesta de decir verdad que ni el suscrito, y ninguno de los socios integrantes del licitante que represento, nos encontramos en los supuestos de los artículos 71 y 90 antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no desempeñamos empleo, cargo o comisión en el servicio Público, o en su caso a pesar de desempeñarlo con la formalización del instrumento jurídico correspondiente no se actualizará conflicto de interés.

Para ambos casos indicar que:

En el entendido de que, de no manifestarme con veracidad, acepto que ello sea causa de las sanciones correspondientes.

Atentamente

Nombre completo (cuando se trate de persona física) y firma
Representante legal (cuando represente a una persona moral)



ANEXO No. 6
"FORMATO DE DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD"

Ciudad de México a (día) (mes) (año).

Comisión Nacional Para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros
Presente:

Invitación a cuando menos tres personas Electrónica Nacional número IA-06-G3A-006G3A001-N-39-2025

_____, nombre de la persona física o del representante legal del licitante
_____, quien participa en el procedimiento de Invitación a cuando menos tres
personas Electrónica Nacional número IA-06-G3A-006G3A001-N-39-2025, manifiesto que por mi o por
interpósita persona, nos abstendremos de adoptar conductas, en la que los Servidores Públicos de la
Comisión Nacional Para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros, induzcan o
alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que
otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, conforme a lo dispuesto
en el artículo 40 fracción X de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y
39, fracción VI inciso f) de su Reglamento.

Atentamente

Nombre completo (cuando se trate de persona física) y firma o del
Representante legal (cuando represente a una persona moral) y firma.



ANEXO No. 7
"FORMATO DE ESCRITO DE CONFORMIDAD CON LA CONVOCATORIA"

Ciudad de México a (día) (mes) (año).

Comisión Nacional Para la Protección y
Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros
Presente:

En relación con la Invitación a cuando menos tres personas Electrónica Nacional número IA-06-G3A-006G3A001-N-39-2025, declaro que he leído la presente Convocatoria y estoy conforme con los criterios de adjudicación, así como con todos y cada uno de los puntos que en ésta se señalan, asimismo los derivados de la junta de aclaraciones. La presentación de este escrito no me exime de la entrega de cualquier otro documento que sea solicitado por la Convocante.

Asimismo, manifiesta bajo protesta de decir verdad que toda la información y documentación presentada en el acto de apertura y presentación de proposiciones de la presente Convocatoria, es copia fiel de los originales que avalan dicha información, por lo que autorizan a la Convocante para que en cualquier momento verifique la autenticidad de dicha documentación e información, conociendo las consecuencias legales en caso de que la misma resulte apócrifa o se manifiesten hechos falsos.

Atentamente

Nombre completo (cuando se trate de persona física) y firma o del
Representante legal (cuando represente a una persona moral) y firma



ANEXO No. 8
FORMATO DE LA ESTRATIFICACIÓN DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA.

Ciudad de México a (día) (mes) (año).

Comisión Nacional Para la Protección y
Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros
Presente:

Me refiero al procedimiento de _____(1)_____ No. IA-06-G3A-006G3A001-N-39-2025 en el que mi representada, la empresa _____(2)_____, participa a través de la presente proposición.

Al respecto y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD que mi representada está constituida conforme a las leyes mexicanas, con Registro Federal de Contribuyentes _____(3)_____, y asimismo que considerando los criterios (sector, número total de trabajadores y ventas anuales) establecidos en el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009, mi representada tiene un Tope Máximo Combinado de _____(4)_____, con base en lo cual se estatifica como una empresa _____(5)_____.

Atentamente

Nombre completo (cuando se trate de persona física) y firma o del
Representante legal (cuando represente a una persona moral) y firma

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMATO.

NÚMERO	DESCRIPCIÓN
1	Precisar el procedimiento de contratación de que se trate (licitación pública o invitación a cuando menos tres personas)
2	Anotar el nombre, razón social o denominación del licitante
3	Indicar el Registro Federal de Contribuyentes del licitante.
4	Señalar el número que resulte de la aplicación de la expresión: Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) x10% + (Ventas anuales en millones de pesos) x 90%. Para tales efectos puede utilizar la calculadora MIPYME disponible en la página http://www.comprasdegobierno.gob.mx/calculadora Para el concepto "Trabajadores", utilizar el total de los trabajadores con los que cuenta la empresa a la fecha de la emisión de la manifestación. Para el concepto "ventas anuales", utilizar los datos conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales, expresados en millones de pesos.



5	Señalar el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana), conforme al resultado de la operación señalada en el numeral anterior.
---	--



ANEXO NO. 9
“FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN DE LA NACIONALIDAD DEL LICITANTE”

Ciudad de México a [día] [mes] [año].(1)

COMISIÓN NACIONAL PARA LA PROTECCIÓN Y
DEFENSA DE USUARIOS DE SERVICIOS FINANCIEROS
P R E S E N T E.

Me refiero a la Invitación a cuando menos tres personas Electrónica Nacional No. __ (2) __ en el que mi representada, la empresa _____ (3) _____ participa a través de la propuesta que se contiene en el presente sobre.

Sobre el particular y en los términos de lo previsto en el artículo 35 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; declaramos bajo protesta de decir verdad, ser proveedores de servicio de nacionalidad _____ (4) _____, en el supuesto de que le sea adjudicado el contrato respectivo al licitante.

ATENTAMENTE

_____ (5) _____

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMATO.

NÚMERO	DESCRIPCIÓN
1	Señalar la fecha de suscripción del documento.
2	Indicar el número respectivo de esta convocatoria de invitación.
3	Citar el nombre o razón social o denominación del licitante.
4	Anotar la nacionalidad del licitante.
5	Anotar el nombre y firma del representante del licitante.



ANEXO No. 10
“MANIFESTACIÓN DE DOCUMENTOS E INFORMACIÓN DE SU PROPOSICIÓN QUE PODRÍAN
CONTENER INFORMACIÓN CONFIDENCIAL”

Ciudad de México a (día) (mes) (año).

COMISIÓN NACIONAL PARA LA PROTECCIÓN Y
 DEFENSA DE USUARIOS DE SERVICIOS FINANCIEROS
 P R E S E N T E.

A nombre de mi representada y en términos de lo establecido en los artículos 112 y 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la información Pública, se describe la documentación legal y administrativa e información de la propuesta técnica y económica, que deberá considerarse como información susceptible de clasificarse como confidencial.

I. Información Legal y Administrativa

Información	Clasificación (Marque con una X)		Motivo
	Confidencial	Secreto Comercial	

II. Información Técnica

Información	Clasificación (Marque con una X)		Motivo
	Confidencial	Secreto Comercial	

III. Información Económica

Información	Clasificación (Marque con una X)		Motivo
	Confidencial	Secreto Comercial	

Atentamente

 Nombre completo (cuando se trate de persona física) y firma
 Representante legal (cuando represente a una persona moral)



ANEXO No. 11
DOCUMENTOS QUE DEBERÁN INTEGRAR LA PROPUESTA DEL LICITANTE

De conformidad con lo establecido en el punto “No. 4.- REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN ESTA INVITACIÓN”, de la presente convocatoria, se citan de manera enunciativa más no limitativa, los documentos que deberán presentar para participar en este procedimiento.

DOCUMENTO	NUMERAL DE LA CONVOCATORIA	PRESENTÓ	
		SI	NO
4.1 DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA			
IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL	4.1.1.		
ESCRITO DE ACREDITACIÓN DE LA PERSONALIDAD (ANEXO No. 4 “FORMATO PARA ACREDITAR LA PERSONALIDAD DEL LICITANTE”)	4.1.2.		
CORREO ELECTRÓNICO	4.1.3.		
DECLARACIÓN ESCRITA DE LOS ARTÍCULOS 71 Y 90 DE LA LEY	4.1.4.		
DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD	4.1.5.		
MANIFESTACIÓN DE LAS MIPYMES	4.1.6.		
MANIFESTACIÓN DE NACIONALIDAD	4.1.7		
ESCRITO DE NO ACEPTACIÓN DE PROPOSICIONES	4.1.8		
4.2. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA-ECONÓMICA			
PROPUESTA TÉCNICA (ANEXO No. 1 “ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS”)	4.2.1. ANEXO No. 1		
PROPUESTA ECONÓMICA (ANEXO No. 2 “CÉDULA DE OFERTA ECONÓMICA”)	4.2.2. ANEXO No. 2		
PROPOSICIONES FIRMADAS ELECTRÓNICAMENTE	4.2.3.		
4.3 DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA QUE NO AFECTA LA SOLVENCIA			
ESCRITO DE CONFORMIDAD	4.3.1.		
MANIFIESTO DE NO DESEMPEÑAR EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO	4.3.2.		
DECLARACIÓN DE CONOCER EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN	4.3.3.		
OPINIÓN POSITIVA DEL SAT	4.3.4.		
OPINIÓN POSITIVA DEL IMSS	4.3.5.		
CONSTANCIA DEL INFONAVIT	4.3.6.		
ACUSE PARA ACREDITAR LA AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERÉS	4.3.7.		
MANIFIESTO DE CONOCER Y REGISTRARSE EN EL MÓDULO DE FORMALIZACIÓN DE INSTRUMENTOS JURÍDICOS	4.3.8.		
REGISTRO AL PADRÓN PÚBLICO DE CONTRATISTAS DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS U OBRAS ESPECIALIZADAS (REPSE)	4.3.9.		

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL



ANEXO No. 12
ENCUESTA DE TRANSPARENCIA

FECHA:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE:

TIPO DE PROCEDIMIENTO: (Licitación pública nacional o internacional; o Invitación a cuando menos tres personas nacional o internacional)

NÚMERO DEL PROCEDIMIENTO:

PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO O ADQUISICIÓN DE: (Nombre del procedimiento)

¿DESEA CONTESTAR LA SIGUIENTE ENCUESTA? :

SI

☐

NO

☐

(Marque con una "X" su elección, si eligió **SI** siga las instrucciones que se detallan a continuación).

INSTRUCCIONES: FAVOR DE CALIFICAR LOS SUPUESTOS PLANTEADOS EN ESTA ENCUESTA CON UNA "X", SEGÚN CONSIDERE.

CALIFICACIÓN

	Evento	Totalmente de acuerdo	En general de acuerdo	En general en desacuerdo	Totalmente en desacuerdo
	Junta de aclaraciones.				
Supuestos	El contenido de la convocatoria es claro para la adquisición de bienes o contratación de servicios que se pretende realizar.				
	Las preguntas técnicas efectuadas en el evento, se contestaron con claridad.				
	Presentación de proposiciones y apertura de propuestas técnicas.				
Supuestos	El evento se desarrolló con oportunidad, en razón de la cantidad de documentación que presentaron los licitantes.				



	Evento	Totalmente de acuerdo	En general de acuerdo	En general en desacuerdo	Totalmente en desacuerdo
	Resolución técnica y apertura de propuestas económicas.				
Supuestos	La resolución técnica (análisis cualitativo) fue emitida, conforme a la convocatoria y junta de aclaraciones del procedimiento.				
	Fallo				
Supuestos	En el fallo se especificaron los motivos y el fundamento que sustenta la determinación de la adjudicación al PRESTADOR DEL SERVICIO y los que no resultaron adjudicados.				
	Generales				
Supuestos	El acceso al inmueble fue expedito.				
	Todos los eventos dieron inicio en el tiempo establecido.				
	El trato que dieron los servidores públicos de la institución durante la invitación, fue respetuosa y amable.				
	Volvería a participar en otra invitación, que emita la institución.				
	El desarrollo del concurso se apegó a la normatividad aplicable.				

¿CONSIDERA USTED QUE EL PROCEDIMIENTO EN QUE PARTICIPÓ FUE TRANSPARENTE?

SI ☐ NO ☐

EN CASO DE HABER CONTESTADO QUE NO, POR FAVOR INDICAR BREVEMENTE LAS RAZONES:

SI USTED DESEA AGREGAR ALGÚN COMENTARIO RESPECTO A LA LITACIÓN, FAVOR DE ANOTARLO EN EL SIGUIENTE ESPACIO:



Favor de entregar o enviar la presente encuesta a más tardar dentro de los dos días hábiles siguientes de la emisión del fallo, en alguna de las siguientes opciones:

- ♦ En la Dirección de Recursos Materiales, Servicios Generales y Control Documental, ubicada en Av. Insurgentes Sur No. 762, quinto piso, Col. Del Valle, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:30 horas y de 16:00 a 18:00 horas.
- ♦ En la urna que al final del acto de fallo se encontrará en el lugar donde se celebre el evento.
- ♦ Enviar al correo electrónico, con la dirección rhernandez.reyes@condusef.gob.mx



ANEXO No. 13 MODELO DE CONTRATO

CONTRATO CERRADO PARA LA PRESTACIÓN DEL “SERVICIO INTEGRAL REFERENTE A LA PRODUCCIÓN, DESARROLLO, ORGANIZACIÓN Y OPERACIÓN DE LOS ESPACIOS CREATIVOS DE LA CONDUSEF DURANTE LA “SEMANA NACIONAL DE EDUCACIÓN FINANCIERA (SNEF) 2025, “VIVE LA EXPERIENCIA DEL BIENESTAR FINANCIERO” CON CARÁCTER NACIONAL QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA COMISIÓN NACIONAL PARA LA PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS USUARIOS DE SERVICIOS FINANCIEROS, EN LO SUCESIVO “**LA ENTIDAD**” REPRESENTADA POR **XXXXXXXXXX**, EN SU CARÁCTER DE **DIRECTOR(A) DE RECURSOS MATERIALES, SERVICIOS GENERALES Y CONTROL DOCUMENTAL**, Y POR LA OTRA, **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, EN LO SUCESIVO “**EL PROVEEDOR**”, REPRESENTADA POR **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, EN SU CARÁCTER DE **REPRESENTANTE LEGAL**, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “**LAS PARTES**”, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1. “LA ENTIDAD” declara que:

- 1.1** Es una “**ENTIDAD**” de la Administración Pública Federal, de conformidad con lo establecido en el artículo 3 fracción I de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal en relación con el artículo 5 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el artículo 4 de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros, cuya competencia y atribuciones se señalan en el artículo 5 de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros.
- 1.2** Conforme a lo dispuesto por el artículo 45, fracción V, del Estatuto Orgánico de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros, la C. **XXXXXXXXXX**, Director(a) de Recursos Materiales, Servicios Generales y Control Documental, con R.F.C. **XXXXXXXXXXXXXXX** es una servidora pública adscrita a la misma que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.
- 1.3** Suscribe el presente instrumento la C. Ivonne E. Hernández Contreras, Directora General de Educación Financiera, con R.F.C. **XXXXXXXXXXXXXXX**, designado para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a “**EL PROVEEDOR**” para los efectos del presente contrato.
- 1.4** La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL, realizado al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los artículos 33, 35 fracción II y 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “**LAASSP**” y los correlativos a su Reglamento de la “**LAASSP**”.



1.6 "LA ENTIDAD" cuenta con recursos suficientes en la partida **33903 Servicios integrales** y, con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del reporte general de suficiencia presupuestaria folio RC XXX con folio de autorización Folio MC XXXX, de fecha XX de XXXXXX de 202X, emitido por la Dirección de Planeación y Finanzas de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros.

1.7 Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes N° CNP990419B40.

1.8 Tiene establecido su domicilio en Avenida Insurgentes Sur No. 762, Colonia del Valle, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100, en la Ciudad de México mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

2. "EL PROVEEDOR" declara que:

2.1 Es una persona moral legalmente constituida mediante escritura pública No. XXXXXXXX de fecha XX de XXXXXX de XXXX, otorgada ante la fe del titular de la Notaria Pública No. XXX del XXXXXXXXXXXX, Lic. XXXXXXXXXXXX, denominada XXXXXXXX, cuyo objeto social es, entre otros: XXXXXXXXXXXXXXXX en el Registro Público de la Propiedad de XXXXXXXXXXXX, XXXXXXXX, bajo el folio mercantil XXXXXX de fecha XXXX

2.2 El C. XXXXXXXXXXXXXXXX, en su carácter de Apoderado Legal, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, como lo acredita con escritura pública No. XXXXXXXXXXXX de fecha XX de XXXXXXXXXXXX del XXXX, otorgada ante la fe del Lic. XXXXXXXXXXXXXXXX, Notario Público No. XX de la XXXXXXXXXXXX, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.

2.3 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

2.4 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes: XXXXXXXXXXXX.

2.5 Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el SAT, INFONAVIT e IMSS, respectivamente.

2.6 Tiene establecido su domicilio en XXXXXXXX mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato

3. De "LAS PARTES":

3.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS



PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a **"LA ENTIDAD"** la prestación del **"SERVICIO INTEGRAL REFERENTE A LA PRODUCCIÓN, DESARROLLO, ORGANIZACIÓN Y OPERACIÓN DE LOS ESPACIOS CREATIVOS DE LA CONDUSEF DURANTE LA "SEMANA NACIONAL DE EDUCACIÓN FINANCIERA (SNEF) 2025 "VIVE LA EXPERIENCIA DEL BIENESTAR FINANCIERO"**, en los términos y condiciones establecidos en este contrato y sus anexos que forman parte integrante del mismo.

"I" Convocatoria a la Invitación A Cuando Menos Tres Personas Electrónica Nacional" No. (IA-06-G3A-006G3A001-N-39-2025)

"II" Propuesta Técnica y Económica del Proveedor

"III" Acta de Junta de Aclaraciones

"IV" Fallo

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

"LA ENTIDAD" pagará a **"EL PROVEEDOR"** como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad de \$XXXXXXXXX (XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX pesos 00/100 M.N.) más impuestos que ascienden a \$XXXXXXXXX (XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX pesos 00/100 M.N.), que hace un total de \$XXXXXXXXXXXX (XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX pesos 00/100 M.N.)

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato **"LA ENTIDAD"** no otorgará anticipo a **"EL PROVEEDOR"**

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"LA ENTIDAD" efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, a mes venido, conforme a los servicios efectivamente prestados y a entera satisfacción del administrador del contrato y de acuerdo con lo establecido en el **ANEXO No. 1, "ANEXO TÉCNICO"** de la Convocatoria de la Invitación A Cuando Menos Tres Personas Electrónica Nacional (IA-06-G3A-006G3A001-N-39-2025), que forma parte integrante del presente contrato.

"LA ENTIDAD" realizará el pago en una exhibición, dentro de los 20 días hábiles siguientes, contados a partir del envío y verificación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a través de la Plataforma, y con la aceptación del Administrador del presente contrato, previa entrega de los bienes.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.



De conformidad con el artículo 90, del Reglamento de la **"LAASSP"**, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **"EL PROVEEDOR"** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **"EL PROVEEDOR"** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 73 de la **"LAASSP"**.

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada por Internet debidamente cumplimentado conforme a la legislación fiscal vigente, incluyendo los montos de las retenciones correspondientes, y cuente con la autorización del administrador del contrato y con el visto bueno de pago por parte de la Dirección de Planeación y Finanzas de **"LA ENTIDAD"**, siempre y cuando el proveedor haya quedado registrado como proveedor de **"LA ENTIDAD"**.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, **"EL PROVEEDOR"** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **"LA ENTIDAD"**.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la información y documentación que **"LA ENTIDAD"** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **"LA ENTIDAD"**.

El pago de la prestación de los servicios recibidos, quedará condicionado al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 73, párrafo tercero, de la **"LAASSP"**.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **"LA ENTIDAD"** en el en el **ANEXO No. 1, "ANEXO TÉCNICO"** de la Convocatoria de la Invitación A Cuando Menos Tres Personas Electrónica Nacional (IA-06-G3A-006G3A001-N-39-2025).

Los servicios serán prestados en el domicilio señalado en el en el **ANEXO No. 1, "ANEXO TÉCNICO"** de la Convocatoria de la Invitación A Cuando Menos Tres Personas Electrónica Nacional (IA-06-G3A-006G3A001-N-39-2025), y en las fechas establecidas en el mismo.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento especificaciones técnicas **"EL PROVEEDOR"** deberá realizar de inmediato la



reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para **"LA ENTIDAD"**.

SEXTA. VIGENCIA

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del **día hábil siguiente al fallo** y hasta el **03 de noviembre de 2025**.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" están de acuerdo que **"LA ENTIDAD"** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 74 de la **"LAASSP"**, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

"LA ENTIDAD", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **"EL PROVEEDOR"**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **"LA ENTIDAD"**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **"LAS PARTES"**.

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **"LA ENTIDAD"** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la **"LAASSP"**, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

"LA ENTIDAD" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** presente una garantía por la calidad de los servicios contratados.

NOVENA. GARANTÍA(S)



A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 69, fracción II, 70, fracción II, de la "LAASSP"; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento **"EL PROVEEDOR"** se obliga a constituir una garantía **divisible** y en este caso se hará efectiva en proporción al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a favor de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros, por un importe equivalente al **diez por ciento (10%)** del monto total del contrato, sin incluir el IVA.

Dicha fianza deberá ser entregada a **"LA ENTIDAD"**, a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **"LA ENTIDAD"** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **"LA ENTIDAD"** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"LA ENTIDAD"**, dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la **"LAASSP"**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato, podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por **"EL PROVEEDOR"** cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a **"LA ENTIDAD"** a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **"LA ENTIDAD"** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **"EL PROVEEDOR"**.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

- a) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.



- b) Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **"LA ENTIDAD"** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **"LA ASSP"**.
- e) Mantener al corriente sus obligaciones fiscales durante la vigencia del presente contrato.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD"

- a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- c) Extender a **"EL PROVEEDOR"**, por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS

"LA ENTIDAD" designa como Administrador del presente contrato a la C. E. IVONNE HERNÁNDEZ CONTRERAS en su carácter de Directora General de Educación Financiera, quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

"LA ENTIDAD", a través del administrador del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose **"EL PROVEEDOR"** en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **"LA ENTIDAD"**, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

"LA ENTIDAD", a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los Anexos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES

En términos de lo previsto por el artículo 76 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la CONDUSEF aplicará al prestador de servicios, una deductiva, tomando como referencia los montos estipulados en cada sección de la cedula de oferta económica señalada como anexo 1 de las presentes especificaciones técnicas.



Sección I. Propuesta de imagen y producción de los espacios creativos

CONCEPTO	DEDUCCIÓN
La entrega deficiente de la maqueta digital Se considerará como deficiente aquello que no se ajuste a las características que de manera puntual fueron solicitadas en el Numeral 2. Descripción General del Servicio, sección I de las presentes especificaciones técnicas.	0.5% (cero punto cinco por ciento) antes de I.V.A. sobre el precio del total de la sección, por cada día hábil de atraso hasta que se subsane la deficiencia.

Sección II. Brief de los espacios creativos

CONCEPTO	DEDUCCIÓN
La entrega incompleta del Brief de los espacios creativos Se considerará como entrega incompleta la información que no se ajuste a las características que de manera puntual fueron solicitadas en el Numeral 2. Descripción General del Servicio, Sección II de las presentes especificaciones técnicas.	0.5% (cero punto cinco por ciento) antes de I.V.A. sobre el precio del total de la sección, por cada día hábil de atraso hasta que se subsane la deficiencia.

Sección III. Servicio del personal que operará los espacios creativos

CONCEPTO	DEDUCCIÓN
La entrega parcial o deficiente de los documentos solicitados Se considerará como entrega parcial o deficiente, cuando la información no se entregue completa o que no se ajuste a las características que de manera puntual fueron solicitadas en el Numeral 2. Descripción General del Servicio, Sección III de las presentes especificaciones técnicas.	0.5% (cero punto cinco por ciento) antes de I.V.A. sobre el precio del total de la sección, por cada día hábil de atraso hasta que se subsane la deficiencia
La falta de personal Se considerará como falta de personal, cuando no acuda el número total de personas que conforme a su propuesta técnica se comprometió a que participarían en la prestación del servicio, en términos de lo establecido en el Numeral 2. Descripción General del Servicio, Sección III de las presentes especificaciones técnicas.	0.5% (cero punto cinco por ciento) antes de I.V.A. sobre el precio del total de la sección, por cada treinta minutos de atraso hasta que se presente.

Sección IV. Montaje y desmontaje de los espacios creativos

CONCEPTO	DEDUCCIÓN
La entrega deficiente del espacio creativo 1 Se considerará como entrega deficiente los bienes desgastados y/o rotos que no se ajusten a las características que de manera puntual fueron solicitadas en el Numeral 2. Descripción General del Servicio de las presentes especificaciones técnicas.	0.5% (cero punto cinco por ciento) antes de I.V.A. sobre el precio del espacio creativo 1, por cada hora que transcurra hasta que se subsane la deficiencia
La entrega deficiente del espacio creativo 2	0.5% (cero punto cinco por ciento) antes de I.V.A. sobre el precio del



Se considerará como entrega deficiente los bienes desgastados y/o rotos que no se ajusten a las características que de manera puntual fueron solicitadas en el Numeral 2. Descripción General del Servicio de las presentes especificaciones técnicas.	espacio creativo 2, por cada hora que transcurra hasta que se subsane la deficiencia
--	--

Sección V. Operadores de Botarga

Concepto	Deducción
Incumplimiento con en el horario de salida Se considerará como incumplimiento con el horario de salida, cuando el operador de botarga se retire antes del horario establecido en el Numeral 2. Descripción General del Servicio, Sección V de las presentes especificaciones técnicas.	0.5% (cero punto cinco por ciento) antes de I.V.A. sobre el precio total del servicio, por operador, por retirarse antes de su hora de salida.
Por prestar el servicio de manera parcial o deficiente. Se considera parcial o deficiente el servicio cuando el operador de la botarga no cumpla de manera puntual con lo solicitado en alguno de los incisos e), f) y g) del Numeral 2. Descripción General del Servicio, Sección V de las presentes especificaciones técnicas.	0.5% (cero punto cinco por ciento) antes de I.V.A. sobre el precio del total del servicio, hasta que se subsane el mismo.

Los montos a deducir se aplicarán en la factura que el prestador de servicios presente para su cobro, inmediatamente después de que el Área requirente tenga cuantificada la deducción correspondiente.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que el prestador de servicios deba efectuar por concepto de deductivas.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a **"EL PROVEEDOR"** que realice el pago de la deductiva a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor de la Tesorería de la Federación, o de la Entidad. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

El cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el Administrador del contrato de **"LA ENTIDAD"**, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los días posteriores al incumplimiento parcial o deficiente.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES

En términos de lo previsto por el artículo 75 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la CONDUSEF aplicará al prestador de servicios, una pena convencional, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, en el incumplimiento de las siguientes obligaciones, tomando como referencia los montos estipulados en cada sección de la cedula de oferta económica señalada como Anexo 1 de las presentes especificaciones técnicas.



Sección I. Propuesta de imagen y producción de los espacios creativos

Concepto	Pena convencional
Atraso en la entrega de la maqueta digital de los dos espacios creativos. Conforme a lo establecido en el Numeral 2. Descripción General del Servicio, Sección I. Propuesta de imagen y producción de los espacios creativos, de las presentes especificaciones técnicas.	2% (dos por ciento) antes de I.V.A. sobre el precio del total de la sección, por cada día hábil de atraso, hasta que se entregue.

Sección II. Brief de los espacios creativos

Concepto	Pena convencional
Atraso en la entrega del Brief de los dos espacios creativos. Conforme a lo establecido en el Numeral 2. Descripción General del Servicio, Sección II. Brief los espacios creativos de las presentes especificaciones técnicas.	2% (dos por ciento) antes de I.V.A. sobre el precio del total de la sección, por cada día hábil de atraso, hasta que se entregue el Brief de los espacios creativos.

Sección III. Servicio del personal que operará los espacios creativos

Concepto	Pena convencional
Atraso en la entrega de documentos solicitados Conforme a lo establecido en el Numeral 2. Descripción General del Servicio, Sección III. Servicio del personal que operará los espacios creativos, de las presentes especificaciones técnicas.	0.5% (cero punto cinco por ciento) antes de I.V.A. sobre el precio del total de la sección, por cada día hábil de atraso hasta que se entregue.

Sección IV. Montaje y desmontaje de los espacios creativos

Concepto	Pena convencional
Atraso en la entrega del espacio creativo 1 Conforme a lo establecido en el Numeral 2. Descripción General del Servicio, Sección IV. Montaje y desmontaje de los espacios creativos, de las presentes especificaciones técnicas.	1% (uno por ciento) antes de I.V.A. sobre el precio del montaje del espacio creativo 1, por cada hora de atraso, hasta que se entregue.
Atraso en la entrega del espacio creativo 2 Conforme a lo establecido en el Numeral 2. Descripción General del Servicio, Sección IV. Montaje y desmontaje de los espacios creativos, de las presentes especificaciones técnicas.	1% (uno por ciento) antes de I.V.A. sobre el precio del montaje del espacio creativo 2, por cada hora de atraso, hasta que se entregue.

Sección V. Operadores de Botarga

Concepto	Pena convencional
----------	-------------------



Incumplimiento con en el horario de entrada Conforme a lo establecido en el Numeral 2. Descripción General del Servicio, Sección V. Operadores de Botarga, de las presentes especificaciones técnicas.	0.5% (cero punto cinco por ciento) antes de I.V.A. sobre el precio total de la sección, por operador, por cada 30 minutos de atraso hasta que se presente.
Atraso en la entrega de las Bitácoras de Servicio Conforme a lo establecido en el Numeral 5. Forma y términos en que se realizará la verificación de las especificaciones técnicas y la aceptación del servicio, Sección V. Operadores de Botarga, de las presentes especificaciones técnicas.	0.5% (cero punto cinco por ciento) antes de I.V.A. sobre el precio total de la sección, por cada día hábil de atraso.

La suma de todas las penas convencionales aplicadas al prestador de servicios no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que el prestador de servicios deba efectuar por concepto de penas convencionales.

DECIMA QUINTA. PENAS CONTRACTUALES.

La CONDUSEF aplicará al **licitante ganador** de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1840 del Código Civil Federal y artículo 75, párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la siguiente pena contractual:

- a) En caso de defectos y/o vicios ocultos en los servicios prestados, o cualquier otra responsabilidad o incumplimiento de algún otro tipo de obligación, en que pueda incurrir en términos del contrato o de cualquier otra disposición legal aplicable, se aplicará una pena contractual del 5% (cinco por ciento) sobre el importe total del servicio integral contratado.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que el prestador de servicios deba efectuar por concepto de penas contractuales.

DÉCIMA SEXTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

“EL PROVEEDOR” se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SÉPTIMA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **“EL PROVEEDOR”** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

DÉCIMA OCTAVA. TRANSPORTE

“EL PROVEEDOR” se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los entregables, bienes, insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el **ANEXO**



No. 1, “ANEXO TÉCNICO” de la Convocatoria de la Invitación A Cuando Menos Tres Personas Electrónica Nacional (IA-06-G3A-006G3A001-N-39-2025), del presente contrato.

DÉCIMA NOVENA. IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por **“EL PROVEEDOR”**, mismos que no serán repercutidos a **“LA ENTIDAD”**.

“LA ENTIDAD” sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

VIGÉSIMA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

“EL PROVEEDOR” no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **“LA ENTIDAD”**.

VIGÉSIMA PRIMERA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

“EL PROVEEDOR” será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **“LA ENTIDAD”** o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de **“LA ENTIDAD”**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, **“EL PROVEEDOR”**, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de **“LA ENTIDAD”** de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que **“LA ENTIDAD”** tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGÉSIMA SEGUNDA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

“LAS PARTES” acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **“LAS PARTES”** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **“EL PROVEEDOR”** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.



Asimismo **"EL PROVEEDOR"** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

VIGÉSIMA TERCERA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Con fundamento en el artículo 80 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102, fracción II, de su Reglamento, **"LA ENTIDAD"** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **"EL PROVEEDOR"**, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si **"LA ENTIDAD"** así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA CUARTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

"LA ENTIDAD" cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"LA ENTIDAD"**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **"LA ENTIDAD"**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **"LA ENTIDAD"** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a **"EL PROVEEDOR"** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen que precise las razones o las causas justificadas que le dieron origen a la misma, una vez notificada la terminación anticipada, se extinguirá el contrato, lo que dará lugar a formalizar el finiquito entre las partes.

En el finiquito se harán constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"LA ENTIDAD"** por concepto de los servicios prestados hasta el momento de la terminación anticipada, además, en su caso, pactará en el mismo el reembolso al proveedor de los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

VIGÉSIMA QUINTA. RESCISIÓN

"LA ENTIDAD" podrá en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en alguna de las siguientes causales:

- a) Contravenir a los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato.



- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
- c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **"LA ENTIDAD"**.
- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato.
- e) No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
- h) En caso de que se compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- i) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.
- j) Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, en su caso de que la suma exceda el 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato;
- k) Cuando la suma de las deducciones al pago, excedan el límite máximo establecido para las deducciones
- l) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"LA ENTIDAD"** en los términos de lo dispuesto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES** del presente instrumento jurídico;
- m) Impedir el desempeño normal de labores de **"LA ENTIDAD"**.
- n) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **"LA ENTIDAD"**, cuando sea extranjero, y
- o) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"LA ENTIDAD"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"LA ENTIDAD"**, en un plazo de 10 (diez) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"LA ENTIDAD"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PROVEEDOR"**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"LA ENTIDAD"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.



Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"LA ENTIDAD"** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"LA ENTIDAD" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"LA ENTIDAD"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindir el contrato, **"LA ENTIDAD"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"**, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 74 de la **"LAASSP"**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **"LA ENTIDAD"** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"EL PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 73, párrafo cuarto, de la **"LAASSP"**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"LA ENTIDAD"**

VIGÉSIMA SEXTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a **"LA ENTIDAD"** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **"LA ENTIDAD"**, así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, **"EL PROVEEDOR"** exime expresamente a **"LA ENTIDAD"** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.



Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **"LA ENTIDAD"** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **"EL PROVEEDOR"**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **"LA ENTIDAD"**, **"EL PROVEEDOR"** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SÉTIMA. DISCREPANCIAS

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la **"LAASSP"**.

VIGÉSIMA OCTAVA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 109, 111 y 112 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA NOVENA. DOMICILIOS

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

TRIGÉSIMA. LEGISLACIÓN APLICABLE

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

TRIGÉSIMA PRIMERA. JURISDICCIÓN

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

"LAS PARTES", manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en las fechas especificadas.



POR:
"LA ENTIDAD"

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
<u>XXXXXXXXXXXXXXXXXX</u>	<u>DIRECTOR(A) DE RECURSOS MATERIALES, SERVICIOS GENERALES Y CONTROL DOCUMENTAL</u>	<u>XXXXXXXXXXXXXXXXXX</u>
<u>E. IVONNE HERNÁNDEZ CONTRERAS</u>	<u>DIRECTORA GENERAL DE EDUCACIÓN FINANCIERA</u>	<u>XXXXXXXXXXXXXXXXXX</u>

POR:
"EL PROVEEDOR"

NOMBRE	R.F.C.
<u>XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX</u>	<u>XXXXXXXXXXXXXXXXXX</u>



ANEXO No.14

FORMATO CON EL TEXTO QUE DEBE CONTENER LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

(Afianzadora o Aseguradora)

Denominación social: _____. en lo sucesivo (la “Afianzadora” o la “Aseguradora”)

Domicilio: _____.

Autorización del Gobierno Federal para operar: _____ (Número de oficio y fecha)

Beneficiaria:

Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros, en lo sucesivo “la Beneficiaria”.

Domicilio: Av. De los Insurgentes Sur No. 762, Colonia Del Valle, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México.

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a “la Contratante” y a “la Beneficiaria”: XXXXXXXXXX

Fiado (s): (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos).

Nombre o denominación social: _____.

RFC: _____.

Domicilio: _____. (El mismo que aparezca en el contrato principal)

Datos de la póliza:

Número: _____. (Número asignado por la “Afianzadora” o la “Aseguradora”)

Monto Afianzado: _____. (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado).

Moneda: _____.

Fecha de expedición: _____.

Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

Naturaleza de las Obligaciones: _____ (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato).

Si es **Divisible** aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.

Si es **Indivisible** aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

Datos del contrato o pedido, en lo sucesivo el “Contrato”:

Número asignado por “la Contratante”: _____.

Objeto: _____.

Monto del Contrato: (Con número y letra, sin el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: _____.

Fecha de suscripción: _____.

Tipo: (Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obra Pública o servicios relacionados con la misma).



Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato).

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualquier otro obligado, así como “la Beneficiaria”, se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de la Ciudad de México, renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 69, fracción II y último párrafo, y artículo 70, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y 49, fracción II, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y artículo 98 de su Reglamento.

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica www.amig.org.mx

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIO, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA.

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el “Contrato” a que se refiere esta póliza y en sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

(La “Afianzadora” o la “Aseguradora”), se compromete a pagar a la Beneficiaria, hasta el monto de esta póliza, que es (con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el 10 % (diez por ciento) del valor del “Contrato”.

(La “Afianzadora” o la “Aseguradora”) reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del “Contrato” indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el 20 % de dicho monto.

Prevía notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, (la “Afianzadora” o la “Aseguradora”) emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al “Contrato” en monto fuera superior a los indicados, (la “Afianzadora” o la “Aseguradora”) se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos, sin embargo, previa solicitud del fiado, (la “Afianzadora” o la “Aseguradora”) podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

(La “Afianzadora” o la “Aseguradora”) acepta expresamente que, en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el Contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, (la “Afianzadora” o la “Aseguradora”) pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.



(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUARTA. - VIGENCIA.

La fianza permanecerá vigente hasta que se dé cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurran los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiéndose que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") realizará el pago de la cantidad reclamada, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjúdice, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.



El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

DÉCIMA PRIMERA. -RECLAMACIÓN

"La Beneficiaria" podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279, de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la Institución y ante cualquier apoderado o representante de la misma.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.



ANEXO No. 15

NOTA INFORMATIVA PARA PARTICIPANTES DE PAÍSES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO (OCDE)

El compromiso de México en el combate a la corrupción ha trascendido nuestras fronteras y el ámbito de acción del gobierno federal. En el plano internacional y como miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y firmante de la **Convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales**, hemos adquirido responsabilidades que involucran a los sectores público y privado.

Esta Convención busca establecer medidas para prevenir y penalizar a las personas y a las empresas que prometan o den gratificaciones a funcionarios públicos extranjeros que participan en transacciones comerciales internacionales. Su objetivo es eliminar la competencia desleal y crear igualdad de oportunidades para las empresas que compiten por las contrataciones gubernamentales.

La OCDE ha establecido mecanismos muy claros para que los países firmantes de la Convención cumplan con las recomendaciones emitidas por ésta y en el caso de México, iniciará en **noviembre de 2003** una segunda fase de **evaluación** –la primera ya fue aprobada– en donde un grupo de expertos verificará, entre otros:

- La compatibilidad de nuestro marco jurídico con las disposiciones de la Convención.
- El conocimiento que tengan los sectores público y privado de las recomendaciones de la Convención.

El resultado de esta evaluación **impactará** el grado de inversión otorgado a México por las agencias calificadoras y la atracción de inversión extranjera.

Las **responsabilidades** del **sector público** se centran en:

- Profundizar las reformas legales que inició en 1999.
- Difundir las recomendaciones de la Convención y las obligaciones de cada uno de los actores comprometidos en su cumplimiento.
- Presentar casos de cohecho en proceso y concluidos (incluyendo aquellos relacionados con lavado de dinero y extradición).

Las responsabilidades del sector privado contemplan:

- **Las empresas:** adoptar esquemas preventivos como el establecimiento de códigos de conducta, de mejores prácticas corporativas (controles internos, monitoreo, información financiera pública, auditorías externas) y de mecanismos que prevengan el ofrecimiento y otorgamiento de recursos o bienes a servidores públicos, para obtener beneficios particulares o para la empresa.
- **Los contadores públicos:** realizar auditorías; no encubrir actividades ilícitas (doble contabilidad y transacciones indebidas, como asientos contables falsificados, informes financieros fraudulentos, transferencias sin autorización, acceso a los activos sin consentimiento de la gerencia); utilizar registros contables precisos; informar a los directivos sobre conductas ilegales.



- **Los abogados:** promover el cumplimiento y revisión de la Convención (imprimir el carácter vinculatorio entre ésta y la legislación nacional); impulsar los esquemas preventivos que deben adoptar las empresas.

Las **sanciones** impuestas a las personas físicas o morales (privados) y a los servidores públicos que incumplan las recomendaciones de la Convención, implican entre otras, privación de la libertad, extradición, decomiso y/o embargo de dinero o bienes.

Asimismo, es importante conocer que el pago realizado a servidores públicos extranjeros es perseguido y castigado independientemente de que el funcionario sea acusado o no. Las investigaciones pueden iniciarse por denuncia, pero también por otros medios, como la revisión de la situación patrimonial de los servidores públicos o la identificación de transacciones ilícitas, en el caso de las empresas.

El culpable puede ser perseguido en cualquier país firmante de la Convención, independientemente del lugar donde el acto de cohecho haya sido cometido.

En la medida que estos lineamientos sean conocidos por las empresas y los servidores públicos del país, estaremos contribuyendo a construir estructuras preventivas que impidan el incumplimiento de las recomendaciones de la Convención y por tanto la comisión de actos de corrupción.

Por otra parte, es de señalar que el Código Penal Federal sanciona el cohecho en los siguientes términos:

“Artículo 222

Cometen el delito de cohecho:

I.- El servidor público que por sí, o por interpósita persona solicite o reciba indebidamente para sí o para otro, dinero o cualquiera otra dádiva, o acepte una promesa, para hacer o dejar de hacer algo justo o injusto relacionado con sus funciones, y

II.- El que de manera espontánea dé u ofrezca dinero o cualquier otra dádiva a alguna de las personas que se mencionan en la fracción anterior, para que cualquier servidor público haga u omita un acto justo o injusto relacionado con sus funciones.

Al que comete el delito de cohecho se le impondrán las siguientes sanciones:

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva o promesa no exceda del equivalente de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, o no sea valuable, se impondrán de tres meses a dos años de prisión, de treinta a trescientos días multa y destitución e inhabilitación de tres meses a dos años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva, promesa o prestación exceda de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, se impondrán de dos a catorce años de prisión, de trescientos a mil días multa y destitución e inhabilitación de dos a catorce años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.



En ningún caso se devolverá a los responsables del delito de cohecho, el dinero o dádivas entregadas, las mismas se aplicarán en beneficio del Estado.

Capítulo XI

Cohecho a servidores públicos extranjeros

Artículo 222 bis

Se impondrán las penas previstas en el artículo anterior al que con el propósito de obtener o retener para sí o para otra persona ventajas indebidas en el desarrollo o conducción de transacciones comerciales internacionales, ofrezca, prometa o dé, por sí o por interpósita persona, dinero o cualquiera otra dádiva, ya sea en bienes o servicios:

I.- A un servidor público extranjero o a un tercero que éste determine, para que dicho servidor público gestione o se abstenga de gestionar la tramitación o resolución de asuntos relacionados con las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión;

II.- A un servidor público extranjero, o a un tercero que éste determine, para que dicho servidor público lleve a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto que se encuentre fuera del ámbito de las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión, o

III. A cualquier persona para que acuda ante un servidor público extranjero y le requiera o le proponga llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto relacionado con las funciones inherentes al empleo, cargo o comisión de este último.

Para los efectos de este artículo se entiende por servidor público extranjero, toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión en el poder legislativo, ejecutivo o judicial o en un órgano público autónomo en cualquier orden o nivel de gobierno de un Estado extranjero, sea designado o electo; cualquier persona en ejercicio de una función para una autoridad, organismo o empresa pública o de participación estatal de un país extranjero; y cualquier funcionario o agente de un organismo u organización pública internacional.

Cuando alguno de los delitos comprendidos en este artículo se cometa en los supuestos a que se refiere el artículo 11 de este Código, el juez impondrá a la persona moral hasta mil días multa y podrá decretar su suspensión o disolución, tomando en consideración el grado de conocimiento de los órganos de administración respecto del cohecho en la transacción internacional y el daño causado o el beneficio obtenido por la persona moral."



ANEXO No. 16
"MANIFIESTO DE NO DESEMPEÑAR EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO"

Ciudad de México a (día) (mes) (año).

Comisión Nacional Para la Protección y
Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros
Presente:

PROCEDIMIENTO No. _____

PARA PERSONAS MORALES:

C. _____, en mi carácter de Apoderado Legal, de la _____, manifiesto bajo protesta de decir verdad que los socios o accionistas cuyos nombres aparecen al final de este documento, no desempeñan empleos, cargos o comisiones en el servicio público o, en su caso que, a pesar de desempeñarlo, de resultar contratado con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés. En el entendido de que dicha manifestación se deberá hacer del conocimiento del Órgano Interno de Control, previo a la celebración del contrato, tal como se prevé en el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Nombre de los Socios:

- 1.
- 2.

(Nombre y firma del licitante o representante legal de la persona moral)

PARA PERSONA FÍSICAS:

Manifiesto bajo protesta de decir verdad que no desempeño empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, en caso de resultar adjudicado con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés. En el entendido de que dicha manifestación se deberá hacer del conocimiento del Órgano Interno de Control, previo a la celebración del contrato, tal como se prevé en el artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

(Nombre y firma del licitante)



ANEXO No. 17
“MANIFIESTO DE CONOCER EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES”

Ciudad de México a (día) (mes) (año).



Comisión Nacional Para la Protección y
Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros
Presente:

Me refiero al procedimiento de _____(1)_____ No. IA-06-G3A-006G3A001-N-39-2025 en el que mi representada, la empresa _____(2)_____, participa a través de la presente proposición.

(NOMBRE DE LA PERSONA FACULTADA LEGALMENTE) _____, y en mi carácter de representante legal de la empresa _____ y que cuento con las facultades suficientes declaro bajo protesta de decir verdad que conozco el contenido del “ACUERDO POR EL QUE SE EXPIDE EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS Y AUTORIZACIONES Y CONCESIONES”.

Atentamente

Nombre completo (cuando se trate de persona física) y firma
Representante legal (cuando represente a una persona moral)



ANEXO No. 18

“ACUSE DEL MANIFIESTO PARA ACREDITAR LA AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERÉS”

ACUSE DEL MANIFIESTO EN EL QUE AFIRME O NIEGUE LOS VÍNCULOS O RELACIONES DE NEGOCIOS, LABORALES, PROFESIONALES, PERSONALES O DE PARENTESCO CON CONSANGUINIDAD O AFINIDAD HASTA EL CUARTO GRADO QUE TENGAN LAS PERSONAS CON SERVIDORES PÚBLICOS

De conformidad al Acuerdo por el que se expide el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones. Publicado en el Diario Oficial de la Federación el pasado 20 de agosto del 2015, así como a sus diversos que lo modifican publicados en el mismo medio de difusión oficial los días 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017.

Los interesados deberán presentar el **Acuse del manifiesto** en el que afirme o niegue los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco con consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado que tengan las personas con servidores públicos, mismo que puede ser tramitado en la página de internet <https://manifiesto.buengobierno.gob.mx/SMP-web/loginPage.jsf>, de conformidad con lo establecido en los numerales 3, 4, 5 y 6 del Anexo Segundo del Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones.

De conformidad con los numerales 3, 4, 5 y 6 del **Anexo Segundo** del Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones, que a la letra dice:

(...)

3. *Los particulares personas morales que se encuentren en los supuestos previstos en el numeral 4 de este Anexo, podrán formular por medio de sus representantes legales un manifiesto en el que afirmen o nieguen los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado que tengan las personas que a continuación se señalan, con el o los servidores públicos a que se refiere el número 5 del presente Anexo:*
 - a) *Integrantes del consejo de administración o administradores;*
 - b) *Director general, gerente general, o equivalentes;*
 - c) *Representantes legales, y*
 - d) *Personas físicas que posean directa o indirectamente cuando menos el diez por ciento de los títulos representativos del capital social de la persona moral.*
4. *A fin de fomentar las mejores prácticas en la prevención de conflictos de interés, los particulares formularán el manifiesto **por única vez** cuando tengan la intención de participar en los siguientes procedimientos:*



- I.** Contrataciones públicas;
- II.** Otorgamiento y prórroga de concesiones, y
- III.** Otorgamiento y prórroga de licencias, permisos y autorizaciones. Fracción reformada por Acuerdo DOF 28/02/2017.

5. El manifiesto incluirá los vínculos o relaciones entre el particular y los servidores públicos que a continuación se indican:

- I.** Presidente de la República;
- II.** Secretarios de Estado;
- III.** Jefe de la Oficina de la Presidencia de la República;
- IV.** Consejero Jurídico del Ejecutivo Federal;
- V.** Procurador General de la República;
- VI.** Titulares de entidades;
- VII.** Titulares de órganos reguladores coordinados;
- VIII.** Subprocuradores o titulares de fiscalías especializadas;
- IX.** Comisionados adscritos a órganos reguladores coordinados;
- X.** Subsecretarios, oficiales mayores, consejeros adjuntos, titulares de órganos administrativos desconcentrados, titulares de unidad y directores generales en las dependencias;
- XI.** Directores generales, gerentes, subgerentes, directores o integrantes de los órganos de gobierno o de los comités técnicos de las entidades, y
- XII.** Personal que interviene en contrataciones públicas, en el otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, incluidos en el Registro que lleva la Secretaría de Anticorrupción y Buen Gobierno.

6. Los particulares formularán el manifiesto a través de la dirección electrónica <https://www.gob.mx/buengobierno>, siendo este medio electrónico de comunicación el único para presentarlo. El Sistema generará un acuse de presentación del manifiesto. A través de dicho medio electrónico los particulares podrán también denunciar presuntos conflictos de interés de los que tengan conocimiento, enunciando las pruebas con las que en su caso cuenten.

* El acuse de presentación del manifiesto se obtiene a través de la liga:

<https://manifiesto.buengobierno.gob.mx/SMP-web/loginPage.jsf>

* Consulta el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones a través de la liga:

https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/196367/Protocolo_versi_n_integrada_28-feb-17_v2.pdf

ó en el siguiente archivo:





ANEXO No. 19
"MANIFIESTO DE CONOCER Y REGISTRARSE EN EL MÓDULO DE FORMALIZACIÓN DE INSTRUMENTOS JURÍDICOS"

Ciudad de México a (día) (mes) (año).

Comisión Nacional Para la Protección y
Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros
Presente:

PROCEDIMIENTO No. _____

PARA PERSONAS MORALES:

_____, en mi carácter de _____, de la ____ (Persona Moral)____, manifiesto bajo protesta de decir verdad que conozco y estaré a lo establecido en los artículos Tercero, Cuarto y demás aplicables del ACUERDO por el que se incorpora como un módulo de Compras MX la aplicación denominada Formalización de Instrumentos Jurídicos; y se emiten las Disposiciones de carácter general que regulan su funcionamiento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el pasado 18 de septiembre de 2020, donde se determina que todo instrumento jurídico que derive de algún procedimiento de contratación realizado por las Dependencias y Entidades, se deberá utilizar la Firma Electrónica Avanzada (e.firma) que emite el Servicio de Administración Tributaria como medio de identificación.

En consecuencia, en caso de resultar adjudicado el respectivo instrumento jurídico se suscribirá en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos, por lo que se deberá estar registrado.

Asimismo, es de mi conocimiento que se puede consultar el material de apoyo para el registro en el citado módulo, en la liga electrónica <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/mfij>

(Nombre y firma del licitante o representante legal de la persona moral)

PARA PERSONA FÍSICAS:

Manifiesto bajo protesta de decir verdad que conozco y estaré a lo establecido en los artículos Tercero, Cuarto y demás aplicables del ACUERDO por el que se incorpora como un módulo de Compras MX la aplicación denominada Formalización de Instrumentos Jurídicos; y se emiten las Disposiciones de carácter general que regulan su funcionamiento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el pasado 18 de septiembre de 2020, donde se determina que todo instrumento jurídico que derive de algún procedimiento



de contratación realizado por las Dependencias y Entidades, se deberá utilizar la Firma Electrónica Avanzada (e.firma) que emite el Servicio de Administración Tributaria como medio de identificación.

En consecuencia en caso de resultar adjudicado el respectivo instrumento jurídico se suscribirá en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos, por lo que se deberá estar registrado.

Asimismo es de mi conocimiento que se puede consultar el material de apoyo para el registro en el citado módulo, en la liga electrónica <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/mfij>

(Nombre y firma del licitante)



ANEXO No. 20
“REGISTRO AL PADRÓN PÚBLICO DE CONTRATISTAS DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS U OBRAS ESPECIALIZADAS (REPSE)”

Ciudad de México a (día) (mes) (año).

Comisión Nacional Para la Protección y
Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros
Presente:

PROCEDIMIENTO No. _____

XXXXXXXXXXXXXXXXX

Director(a) de Recursos Materiales, Servicios
Generales y Control Documental

De conformidad con los requisitos de participación de la convocatoria de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Nacional N° IA-06-G3A-006G3A001-N-39-2025, que la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros, lleva a cabo para la adjudicación del contrato concerniente a la convocatoria de referencia.

Yo, _____, en mi carácter de representante legal de _____, manifiesto bajo protesta de decir verdad que mi representada se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones por lo que integramos la:

CONSTANCIA DEL REGISTRO EN EL PADRÓN PÚBLICO EXPEDIDO POR LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL (STPS), SERVICIOS ESPECIALIZADOS Y OBRAS ESPECIALIZADAS (REPSE); se proporciona el enlace para el registro: (<https://repse.stps.gob.mx>), en caso de ser obligado, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 15 de la Ley Federal del Trabajo.

ATENTAMENTE

(Nombre y firma del licitante)